PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETIN OFICIAL

DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y DE LA PROVINCIA

Direc.: C/ Julián Clavería, 11
Depósito Legal: O/2532-82

Viernes, 29 de Mayo de 1992

Núm. 124

SUMARIO

Págs.

I.—*PRINCIPADO DE ASTURIAS*

DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD:

Decreto 42/92, de 7 de mayo, por el que se declara "Bien de Interés Cultural" (Monumento) el Palacio de Gastañaga, en Llanes 4266

Decreto 43/92, de 7 de mayo, por el que se declara "Bien de Interés Cultural" (Conjunto Histórico) la localidad de Lastres, Colunga 4267

AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD:

Resolución de 15 de mayo de 1992, de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, por la que se delegan en el Director Regional de la Juventud las competencias previstas para el registro voluntario e inscripción de entidades juveniles 4267

OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES:
AGENCIA REGIONAL DE CONSUMO

Resolución de 14 de mayo de 1992, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se conceden subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios del Principado de Asturias 4268

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA:

Resolución de 14 de mayo de 1992, de la Consejería de Infraestructuras y Vivienda, por la que se aprueba la instrucción para la tramitación y resolución de expedientes de financiación de actividades protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1992-95 . 4268

Resolución de 18 de mayo de 1992, de la Consejería de Infraestructuras y Vivienda, por la que se determina la composición de los Tribunales calificadores de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transportes, transitario y almacenista-distribuidor, así como el lugar, día y hora de celebración de los ejercicios .. 4271

ANUNCIOS

CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES:

Información pública sobre la tramitación de pensiones no contributivas por la Dirección Regional de Acción Social 4271

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA:

Notificaciones de sanción en los expedientes que se citan 4274

Notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente de habitabilidad núm. 63/91 4277

Notificación de la Resolución recaída en el recurso de súplica del expediente de habitabilidad núm. 11/88 4277

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

Información pública sobre el proyecto de las obras de "Saneamiento y renovación de la red de distribución de aguas de Soto de Caso (Caso)" 4277

Información pública de la Resolución del expediente E-94/91, instruido en la Consejería de Medio Rural y Pesca 4278

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO:

Información pública sobre las obras de "Reelectrificación de Tahoces (Las Regueras)" 4278

Información pública sobre las solicitudes de autorización de las instalaciones eléctricas que se citan ... 4278

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO:

Información pública sobre el proyecto de saneamiento de Ribadesella 4279

III.—*ADMINISTRACION DEL ESTADO* 4279

IV.—*ADMINISTRACION LOCAL* 4288

V.—*ADMINISTRACION DE JUSTICIA* 4291

VI.—*OTROS ANUNCIOS* 4296

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

— *DISPOSICIONES GENERALES*

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD:

DECRETO 42/92, de 7 de mayo, por el que se declara "Bien de Interés Cultural" (Monumento) el Palacio de Gastañaga, en Llanes.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, con fecha 25 de marzo de 1982, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor del Palacio de Gastañaga, en Llanes (Asturias).

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Principado de Asturias, según lo dispuesto en el Real Decreto 3.149/1983, de 5 de octubre, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado al Principado de Asturias en materia de cultura.

Dicha tramitación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto, según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933, del Patrimonio Artístico Nacional; en el Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936 y en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, arts. 9.1 y 14.2 de la Ley 16/1985 y el art. 15 del Real Decreto 111/1986, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo único: Se declara "Bien de Interés Cultural", con categoría de Monumento, el Palacio de Gastañaga, en Llanes (Asturias), con la descripción complementaria que obra en el expediente tramitado, cuyo extracto figura como Anexo del presente Decreto.

Dado en Oviedo, a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Presidente del Principado, Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio.—La Consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, María Antonia Fernández Felgueroso.—7.369.

Anexo 1 a)

Extracto del expediente de declaración de Bienes de Interés Cultural

Inmuebles

I. Datos sobre el bien objeto de la declaración

1. *Denominación*

a) Principal: Palacio de Gastañaga.

2. *Descripción*

a) El Palacio de Gastañaga, antigua casa señorial de los Rivero, constituye una de las escasas muestras de arquitectura civil de los siglos XIV y XV en Asturias. Está situado en la calle Mayor, próxima a la desaparecida puerta de San Nicolás, que cerraba el paso del recinto amurallado al barrio de pescadores.

El Palacio de Gastañaga sirvió de cierre defensivo a la villa de Llanes y fue reedificado en el año 1656 por don Juan de Rivero y Posada y, posteriormente, sufrió remodelación en los siglos XVIII y XIX, añadiéndose el tercer piso con balcón y abriéndose nuevas puertas de acceso.

El Palacio se estructura en dos cuerpos independientes que se articulan por dos pasadizos que unen las plantas nobles de ambos edificios.

Sobre la fachada principal se conservan los vanos primitivos de arco de medio punto, geminados, etcétera, y distribuidos de forma irregular. En el piso nobre se encaja el escudo familiar labrado en arenisca.

c) Delimitación del entorno afectado (Ley 16/85, art. 11.2). No es preceptiva esta delimitación al tramitarse el expediente al amparo de la Ley de 13 de mayo de 1933, en relación con la disposición transitoria sexta.1 de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español.

3. *Datos histórico-artísticos*

a) Epoca: S. XIV-XV.
b) Estilo: Gótico.
c) Otros datos: El Palacio fue reedificado en 1656 por don Juan de Rivero y Posada, Regidor de la villa de Llanes entre los años 1635-1637.

4. *Bibliografía*

Caso, Francisco, "Arte gótico en Asturias"; Morales, María Cruz y Casares, Emilio, "El románico en Asturias"; Gil López, Juana María, "La zona costera oriental" ("Revista Liño", núm. 4).

5. *Estado de conservación*

a) Condición: Deficiente.

6. *Uso*

Residencial.

7. *Localización*

a) Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.
b) Provincia: Asturias.
c) Municipio: Llanes.
d) Ubicación: calle Mayor, plaza de Santa Ana.

II. Situación jurídica

1. *Titular del derecho de propiedad*

a) Nombre y apellidos o razón social: María Dolores Castañeda.
b) Domicilio: Madrid.

2. *Usuario/s*

Los propietarios.

III. Datos administrativos

2. *Incoación del expediente*

a) Fecha de incoación del expediente: 25 de marzo de 1982.
c) Fecha de publicación en el B.O.E.: 11 de junio de 1982.

3. *Instrucción*

a) Instituciones que han emitido informe favorable: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
b) Fecha y Diario Oficial en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: No procede, al tramitarse el expediente por la Ley de 1933, en relación con la Disposición Transitoria Sexta.1 de la Ley 16/85.
c) Ayuntamiento oído en el expediente: Llanes.

4. *Recursos presentados contra actos del expediente:* Ninguno.

DECRETO 43/92, de 7 de mayo, por el que se declara "Bien de Interés Cultural" (Conjunto Histórico) la localidad de Lastres, Colunga.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 18 de julio de 1985, incoó expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de la localidad de Lastres, Colunga (Asturias).

El citado expediente fue tramitado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Principado de Asturias, según lo dispuesto en el Real Decreto 3.149/1983, de 5 de octubre, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado al Principado de Asturias en materia de cultura.

Dicha tramitación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto, según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933, del Patrimonio Artístico Nacional; en el Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936 y en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, arts. 9.1 y 14.2 de la Ley 16/1985 y el art. 15 del Real Decreto 111/1986, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo único: Se declara "Bien de Interés Cultural", con categoría de Conjunto Histórico, la localidad de Lastres, Colunga (Asturias), con la descripción complementaria que obra en el expediente tramitado, cuyo extracto figura como Anexo del presente Decreto.

Dado en Oviedo, a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Presidente del Principado, Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio.—La Consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, María Antonia Fernández Felgueroso.—7.370.

Anexo 1 b)

Extracto del expediente de declaración de Conjunto Histórico

I. Datos sobre el bien objeto de la denominación

1. *Denominación:* Conjunto Histórico de Lastres

2. *Localización*

a) Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.
b) Provincia: Asturias.
c) Municipio: Colunga.

3. *Delimitación*

Partiendo del muelle, sigue por la calle Bajada al Puerto y comprendiendo la totalidad del denominado barrio del Penallín, sigue por la Atalaya a la calle de La Fontana, para continuar por la calle Doctor Pedro Villarta hasta su confluencia con el Camino de la Iglesia y Camino Real, sigue por el Camino del Fontanín y, atravesando la carretera a la Venta el Pobre, sube por el barrio de San Pedro, comprendiendo la totalidad del mismo, hasta llegar a la zona denominada La Colegiata, afectándola en su totalidad, para bajar al barrio de San Antonio y, comprendiendo la totalidad del mismo, terminar al comienzo de la carretera a Colunga, afectando las últimas edificaciones y solares de Lastres, por este lado. Asimismo, queda afectada toda la línea de costa comprendida entre los extremos de la presente delimitación.

4. *Descripción*

El urbanismo de Lastres presenta un blanco caserío escalonado en fuerte declive hasta el puerto con calles estrechas y empinadas. Las casas tienen dos o tres alturas y son ya en piedra vista o revocadas en blanco, con diversidad de fachadas a base de balcones, galerías acristaladas o corredores sobre tirantes de madera.

En este pintoresco entramado urbano destaca una serie de importantes construcciones con son la Iglesia parroquial de Sta. María de Sábada, construida en el S. XVIII, según trazas de Manuel Reguera, y otros elementos arquitectónicos de interés, como la Torre del Reloj, Capilla del Buen Suceso y Capilla de San José.

5. *Datos históricos-artísticos*

El máximo apogeo de esta localidad correspondió al siglo XVII, llegando la villa a tener numerosas embarcaciones destinadas a la pesca de bonito, sardina, merluza, ballena, etc.

El pequeño puerto pesquero pasó por diversas vicisitudes. Fue destruido en el S. XVIII y mandado reconstruir por cédula de 1773 de Carlos III, pero las obras se detuvieron en 1807 y no se reiniciaron hasta fines de mismo siglo. El puerto de Lastres, aunque pequeño, aún registra cierto movimiento pesquero.

La industria de la villa de Lastres está relacionada con la explotación de los recursos marinos.

6. *Bibliografía*

Madoz, Pascual, "Diccionario geográfico histórico estadístico de Asturias"; Bellmunt, O. y Canella, F., "Asturias"; "Memoria para la declaración como Conjunto Histórico de la localidad de Lastres"; Ramallo, Germán, "Guía de Asturias".

II. Situación jurídica

1. *Titular/es del bien*

Titularidad indeterminada por el elevado número de propietarios o poseedores.

III. Datos administrativos

2. *Incoación del expediente*

a) Fecha de incoación: 18 de julio de 1985.
b) Fecha de notificación al Ayuntamiento de Colunga: 19 de julio de 1985.
c) Fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia: 24 de julio de 1985.

3. *Instrucción*

a) Instituciones consultivas que han emitido informe favorable: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
b) Fecha y Diario Oficial en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia de 16 de mayo de 1985. Duración: 30 días hábiles.
c) Ayuntamiento oído en el expediente: Colunga.

— *AUTORIDADES Y PERSONAL*

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD:

RESOLUCION de 15 de mayo de 1992, de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, por la que se delegan en el Director Regional de la Juventud las competencias previstas para el registro voluntario e inscripción de entidades juveniles.

El art. 12.3 de la Ley 1/82, de 24 de mayo, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/83, de 12 de diciembre, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, establece que las atribuciones de los Consejeros son delegables en los directores regionales y

en los secretarios técnicos, con las excepciones que en el mismo se citan.

Siendo considerable el número de entidades que solicitan su inscripción en el Registro de Entidades Juveniles del Principado de Asturias, creado por Decreto 51/85, de 16 de mayo, se origina con frecuencia la acumulación de solicitudes al corresponder a la Consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, mediante resolución, decidir sobre la viabilidad de la inscripción. Esta circunstancia se une al hecho de que el expediente se tramita, en su fase previa, en el Servicio de Actividades e Información de la Dirección Regional de la Juventud, lo que hace aconsejable que corresponda al titular de este órgano resolver sobre la procedencia de la inscripción de una entidad juvenil determinada.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.—Delegar en el Director Regional de la Juventud las competencias previstas en el Decreto 51/85, de 16 de mayo, por el que se crea el Registro Voluntario de Entidades Juveniles del Principado de Asturias y, en concreto, la competencia de resolver la inscripción de las entidades solicitantes de tal inscripción.

Segundo.—Que la presente Resolución se publique en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia a los efectos de lo establecido en el art. 7.1 b) de la Ley 1/85, de 4 de junio, entrando en vigor el día siguiente de su publicación.

Oviedo, a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, María Antonia Fernández Felgueroso.—7.264.

— *OTRAS DISPOSICIONES*

CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES:
AGENCIA REGIONAL DE CONSUMO

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se conceden subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios del Principado de Asturias.

Por Resolución de fecha 20 de febrero de 1992, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia de 16 de marzo, se aprobaron la convocatoria pública y las bases para la concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios del Principado de Asturias en el corriente ejercicio presupuestario.

Previo estudio y valoración de las solicitudes presentadas a dicha convocatoria y vista el acta de la Comisión calificadora, y en ejercicio de las competencias que me están atribuidas por la Ley 1/82, de 28 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, modificada y convalidada parcialmente por la Ley 9/83, de 12 de diciembre, Estatuto de Autonomía en materias relacionadas con el consumo, Decreto 73/88, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones; Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, así como la Ley 7/90, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 1991.

Considerando. Que para hacer frente a estas subvenciones existe consignación presupuestaria con cargo al concepto 1607 443E 480,

RESUELVO:

Primero.—Conceder subvenciones en la cuantía que se especifica a las asociaciones que a continuación se relacionan:

	Programas			
Asociación	**A**	**B**	**C**	**Totales**
El Llar	1.700.000	320.000	90.000	2.110.000
U.C.E.	1.776.000	650.000	1.300.000	3.726.000
U.N.A.E.	—	—	250.000	250.000
ASENCRO	100.000	100.000	80.000	280.000
Amas de Casa	—	150.000	514.000	664.000
La Nalona	274.000	135.000	191.000	600.000
Totales	3.850.000	1.355.000	2.425.000	7.630.000

Segundo.—Los programas y actividades a desarrollar por estas asociaciones durante el ejercicio económico de 1992 son los establecidos en la base tercera de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia de 16 de marzo de 1992.

Tercero.—La forma de pago y control de las subvenciones se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en las bases décima, undécima y duodécima de la convocatoria a que se hace referencia en el apartado anterior.

Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Consejero de Sanidad y Servicios Sociales.—7.262.

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA:

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Consejería de Infraestructuras y Vivienda, por la que se aprueba la instrucción para la tramitación y resolución de expedientes de financiación de actividades protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1992-95.

La disposición adicional segunda del Decreto 36/92, de 3 de abril autoriza al Consejero de Infraestructuras y Vivienda para que dicte las normas que estime necesarias para el desarrollo y aplicación de dicho Decreto, que regula la concesión de ayudas económicas en materia de vivienda del Plan 1992-1995.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección Regional de Vivienda y Arquitectura, el Consejero de Infraestructuras y Vivienda, en virtud de las facultades que le confiere el citado Decreto, el art. 6 de la Ley 1/82, de 24 de mayo, y el art. 38 de la Ley 6/84, de 5 de julio, en relación con la Ley 8/91, de 30 de julio, y el Decreto 87/91, de 12 de setiembre,

RESUELVE:

Primero.—Aprobar la instrucción sobre tramitación y resolución de expedientes de solicitud de ayudas económicas directas en materia de vivienda y suelo que se inserta a continuación.

Instrucción para la tramitación y resolución de expedientes de solitud de ayudas económicas directas en materia de vivienda y suelo del Plan 1992-1995

1. Ayudas económicas directas

1.1. A cargo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

1.° Promoción, adquisición y cesión en arrendamiento de viviendas de protección oficial (VPO) de nueva construcción régimen general.

a) Subsidiación del tipo de interés del préstamo cualificado a promotores de VPO para ceder en arrendamiento.

b) Subsidiación del tipo de interés del préstamo cualificado a adquirentes, adjudicatarios o promotores para uso propio de VPO.

c) Subvención personal a adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio de VPO en primer acceso a vivienda en propiedad.
d) Subvención personal a promotores para ceder en arrendamiento.

2.° Promoción, adquisición y cesión en arrendamiento de viviendas de protección oficial (VPO) de nueva construcción, régimen especial.

a) Subsidiación del tipo de interés del préstamo cualificado a promotores de VPO para ceder en venta o arrendamiento.
b) Subsidiación del tipo de interés del préstamo cualificado a adquirentes, adjudicatarios o promotores para uso propio de VPO.
c) Subvención personal a adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio de VPO, y a promotores de VPO para ceder en arrendamiento.

3.° Adquisición protegida de otras viviendas a precio tasado.

a) Subsidiación del tipo de interés del préstamo cualificado a adquirentes y adjudicatarios a precio tasado de viviendas de protección oficial, en segunda o posterior transmisión, y de viviendas libres usadas o de nueva construcción.
b) Subvención personal a adquirentes o adjudicatarios de viviendas a precio tasado en primer acceso a la propiedad, con ingresos familiares anuales ponderados (IFP) hasta 3,5 veces el salario mínimo interprofesional (SMI).

4.° Rehabilitación de edificios.

a) Subsidiación del tipo de interés del préstamo cualificado a promotores no usuarios de edificios en arrendamiento.
b) Subsidiación del tipo de interés del préstamo cualificado a promotores usuarios de edificios con IFP que no exceda de 3,5 veces el SMI.
c) Subsidiación del tipo de interés del préstamo cualificado, a promotores no usuarios, de rehabilitación para remodelación en régimen especial, destinados a venta y arrendamiento.
d) Subvención personal a promotores de rehabilitación para remodelación en régimen especial, para uso propio o arrendamiento.
e) Subvención personal a promotores usuarios, en rehabilitación para adecuación estructural o funcional.
f) Subvención personal a promotores de rehabilitación de edificios con viviendas cedidas en arrendamiento.
g) Subvención personal a promotores usuarios de rehabilitación que no tengan derecho al préstamo cualificado por razón de la cuantía del presupuesto, con IFP que no exceda de 3,5 veces el SMI.

5.° Rehabilitación de viviendas.

a) Subsidiación del tipo de interés del préstamo cualificado a promotores de actuaciones de rehabilitación en régimen especial para ampliación del espacio habitable, con adquisición de la vivienda, para destinarla a venta o arrendamiento.
b) Subsidiación del tipo de interés del préstamo cualificado a promotores usuarios de actuaciones de rehabilitación con IFP que no exceda de 3,5 veces el SMI.
c) Subsidiación del tipo de interés del préstamo cualificado, a promotores no usuarios, de actuaciones de rehabilitación en viviendas cedidas en arrendamiento con un mínimo del 50 por 100 de inquilinos con IFP que no exceda de 3,5 veces el SMI.
d) Subvención personal a promotores de rehabilitación con adquisición de vivienda para destinarla a uso propio o arrendamiento.
e) Subvención personal a promotores usuarios, para adecuación de habitabilidad.
f) Subvención personal a promotores no usuarios de viviendas cedidas en arrendamiento con un mínimo de inquilinos con IFP que no exceda de 3,5 veces el SMI.
g) Subvención personal a promotores usuarios sin derecho a préstamo cualificado por razón de la cuantía del presupuesto.
h) Subvención personal a promotores sin derecho a préstamo cualificado por razón de la cuantía, que sean arrendadores de viviendas objeto de la actuación de rehabilitación con inquilinos cuyo IFP no exceda de 3,5 veces el SMI.

6.° Adquirentes en primera transmisión de viviendas de protección oficial, promoción pública, en condiciones de precio y aplazamiento de pago del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre.

a) Subvención personal especial al adquirente.

7.° Actuaciones en materia de suelo.

a) Subsidiación del tipo de interés del préstamo cualificado a adquirentes de suelo con destino a VPO.

1.2. A cargo del Principado de Asturias

1.° Adquisición, adjudicación y promoción para uso propio de VPO en régimen general y otras viviendas a precio tasado.

a) Subvención personal a adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio de VPO, cuando no se trate de primer acceso en propiedad, con IFP no superior a 3,5 veces el SMI.
b) Subvención a adquirentes de vivienda a precio tasado, cuando no se trate de primer acceso en propiedad, con IFP no superior a 3,5 veces el SMI.

2.° Rehabilitación de edificios.

a) Subvención personal a promotores de actuaciones de rehabilitación de fachadas de edificios en áreas de rehabilitación integrada (ARI) o catalogados en el plan de ordenación vigente en el concejo respectivo.
b) Subvención personal a promotores usuarios de rehabilitación para adecuación de habitabilidad y funcional de vivienda rural.
c) Subvención personal a promotores usuarios de rehabilitación urgente de vivienda en estado ruinoso a consecuencia de incendio, inundación o derrumbamiento.
d) Subvención personal a promotores usuarios de viviendas unifamiliares de actuaciones para dotación de equipamiento higiénico-sanitario e instalación de depuración de aguas residuales.
e) Subvención personal a familias rurales promotoras usuarias de actuaciones de rehabilitación de vivienda destinada a turismo rural.

2. Ingresos familiares ponderados

2.1. Cada año se fijarán las tablas de ingresos familiares ponderados anuales computables para tener acceso a la financiación protegida de viviendas de protección oficial, aplicando la fórmula establecida en el art. 10.2 del Real Decreto 1.932/1991, de 20 de diciembre, teniendo en cuenta que para establecer el coeficiente T de dicha fórmula se aplicarán los módulos del año en que se produzca la solicitud de la prestación, aunque la base imponible se relacione con el SMI de años anteriores.

2.2. Los ingresos familiares anuales ponderados máximos computables en cada situación familiar de los solicitantes se calcularán multiplicando el SMI del período impositivo a tener en cuenta por el número de veces que cada caso requiera, y dividiendo el producto resultante por los coeficientes obtenidos en la aplicación de la fórmula de ponderación del año de la solicitud de la prestación.

3. Precios de venta de viviendas de protección oficial en segunda o posteriores transmisiones

3.1. Para el cálculo del precio legal máximo de venta de las viviendas de protección oficial, tanto del régimen vigente VPO de promoción privada como de los regímenes a extinguir de los grupos I y II y subvencionadas, se aplicará la fórmula establecida en el art. 11 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre, teniendo en cuenta los módulos que para cada uno de dichos regímenes publique el Ministerio de Obras Públicas y Transportes correspondientes a las áreas geográficas homogéneas aplicables.

3.2. Para el cálculo del precio legal máximo de venta de las viviendas de protección oficial, tanto del régimen vigente de VPO de promoción pública como de los regímenes a extinguir de los grupos I y II y subvencionadas, se aplicará la fórmula establecida en el art. 51 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre, teniendo en cuenta los módulos que para cada uno de dichos regímenes publique el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

3.3. Las áreas geográficas homogéneas a tener en cuenta para la fijación de los precios legales máximos de venta serán las establecidas en el art. 14 del Decreto 36/92, de 3 de abril para el régimen vigente de VPO, y para los regímenes a extinguir, el Grupo A.

4. Solicitudes de ayudas económicas

4.1. Las solicitudes de ayudas económicas directas se formularán en el impreso que a tal efecto facilitarán los servicios de la Dirección Regional de Vivienda y Arquitectura, cuyo modelo contendrá los siguientes datos:

a) VPO de nueva construcción y otras viviendas a precio tasado:

— Fecha de presentación.
— Número del expediente.
— Prestación solicitada.
— Datos del solicitante (nombre y dos apellidos, domicilio, centro de trabajo, ingresos anuales, número del DNI y NIF, número de perceptores de ingresos familiares).
— Datos de la vivienda (superficie útil de la vivienda y de los anejos, precio o valor, régimen legal, régimen de uso, y si se trata o no de primer acceso a la propiedad).
— Relación de los documentos que es necesario aportar con la solicitud.

b) Rehabilitación:

— Fecha de presentación.
— Número del expediente.
— Prestación solicitada.
— Datos del solicitante (nombre y dos apellidos, domicilio, centro de trabajo, ingresos familiares anuales, número del DNI y NIF, número de perceptores de ingresos familiares, número de miembros de la unidad familiar).
— Datos del edificio o vivienda (superficie útil de la vivienda y anejos, antigüedad, presupuesto, régimen de VPO en su caso, régimen de uso, otras especificaciones sobre si se trata de vivienda para minusválido, carencia de limitaciones que impidan la rehabilitación y plazo de ejecución de las obras).
— Relación de documentos que es necesario aportar con la solicitud.

c) Adquisición de suelo:

— Fecha de presentación.
— Número del expediente.
— Prestación solicitada.
— Datos del solicitante (nombre y dos apellidos, domicilio, razón social si es representante de una entidad promotora, número del DNI y del NIF o CIF).
— Datos del suelo (ubicación, superficie, calificación urbanística, datos registrales, libertad de cargas, plazo de ejecución de las obras, fecha de iniciación de las mismas).
— Relación de documentos que es necesario aportar a la solicitud.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de correspondencia de esta Consejería, cuyo encargado las remitirá a la Dirección Regional de Vivienda y Arquitectura, que, a su vez, se encargará de decretarlas para que las tramite la Sección del Servicio competente.

4.3. El Jefe de Sección responsable de la tramitación de las solicitudes de ayudas económicas directas emitirá informe, que firmará y dejará incorporado al expediente, haciendo constar en el mismo si se cumplen o no todas y cada una de las condiciones y requisitos legales, formulando asimismo la propuesta de resolución para los siguientes supuestos:

A) En promoción, adquisición y adjudicación de VPO:

a) Reconocimiento de la prestación o denegación motivada de la misma.

B) En adquisición protegida de vivienda a precio tasado:

a) Visado de contrato de compraventa con el reconocimiento de la financiación protegida que corresponda, debiendo contener los siguientes datos:

— Número del expediente.
— Municipio.
— Localidad.
— Emplazamiento.
— Nombre y apellidos del adquirente.
— Actuación protegible.
— Especificaciones técnicas (superficie útil, módulo ponderado aplicable, precio protegible).
— Especificaciones relativas a la financiación protegida (cuantía del préstamo, tipo de interés subsidiado, plazo de amortización, porcentaje en cuotas crecientes, garantía, duración de la subsidiación, importe de la subvención personal).
— Especificaciones generales.

b) Resolución motivada denegatoria del visado, cuando sea procedente.

C) En rehabilitación de edificios y viviendas:

a) Resolución de reconocimiento o de denegación motivada del derecho a la prestación solicitada, cuando se trate de:

— Actuaciones de rehabilitación para remodelación de edificio con el fin de modificar la superficie útil destinada a vivienda, o para modificar el número de éstas.
— Actuaciones de rehabilitación de vivienda para ampliar el espacio habitable, con o sin adquisición de vivienda, mediante obras de nueva construcción o a través de cerramientos de terrazas u otros espacios exteriores.

b) Calificación de actuaciones de rehabilitación protegida, en los demás casos, que contendrá los siguientes datos:

— Número del expediente.
— Concejo.
— Localidad.
— Emplazamiento.
— Promotor.
— Clase de actuación.
— Especificaciones técnicas (objeto, módulo aplicable, presupuesto protegible, plazo de ejecución).
— Especificaciones relativas a la financiación (cuantía del préstamo, tipo de interés subsidiado, plazo de amortización, porcentaje en cuotas crecientes, garantía, duración de la subsidiación, importe de la subvención y disposición de la misma una vez acreditada la terminación de las obras).
— Especificaciones generales.

5. Pago de las subvenciones personales

5.1. El pago de las subvenciones personales directas a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes se ajustará a los siguientes trámites:

1.º La Dirección Regional de Vivienda y Arquitectura remitirá mensualmente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes una relación certificada en la que se determinen los siguientes datos:

— Número del expediente.
— Localidad.
— Municipio.
— Nombre y apellidos del beneficiario.
— Clase de ayuda personal concedida.
— Fecha de concesión de la ayuda personal.
— Importe de la ayuda personal.

2.º Recibido el libramiento del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se transferirá el importe a la cuenta del interesado, que, previamente, habrá entregado la ficha de acreedores debidamente cubierta y firmada, en el momento de la notificación de la resolución, y habrá acreditado, asimismo, el otorgamiento y registro de la escritura pública de compraventa, o la terminación de las obras, según los casos.

3.º Las subvenciones personales correspondientes al Plan Cuatrienal 1984-1987 del Real Decreto 3.280/1983, de 14 de diciembre, se pagarán a los beneficiarios con cargo a la reserva que a tal efecto, como fondo de maniobra, remita el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, remitiendo a éste relaciones certificadas justificativas del pago.

5.2. El pago de las subvenciones personales a cargo del Principado de Asturias se ajustará, a su vez, a los siguientes trámites:

1.º Se requerirá a los interesados para que, en el momento de la notificación de la resolución, aporten la ficha de acreedores debidamente cubierta y firmada.

2.º Una vez acreditado por el interesado el otorgamiento de la escritura pública de compraventa o la terminación de las obras, según los casos, se extenderá orden de pago para transferir a la cuenta del beneficiario el importe de la subvención.

6. Datos estadísticos

La Dirección Regional de Vivienda y Arquitectura remitirá periódicamente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes los datos estadísticos que sean necesarios para el seguimiento del Programa del Plan 1992-1995, de acuerdo con el Convenio Marco suscrito por dicho Departamento y el Principado de Asturias el 21 de enero de 1992 y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 79, del día 1 de abril del mismo año.

Segundo.—Se faculta al Director Regional de Vivienda y Arquitectura para que disponga lo conveniente a fin de que los efectivos personales de los distintos Servicios cumplan la precedente instrucción con aplicación de los principios de coordinación, economía procesal y celeridad.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia.

Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda, Juan Ramón Zapico García.—7.077.

— • —

RESOLUCION de 18 de mayo de 1992, de la Consejería de Infraestructuras y Vivienda, por la que se determina la composición de los Tribunales calificadores de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transportes, transitario y almacenista-distribuidor; así como el lugar, día y hora de celebración de los ejercicios.

Convocadas pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, por Resolución de 14 de abril de 1992 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia de 6 de mayo), y dando cumplimiento a lo dispuesto en el base cuarta de la misma en relación con el art. 8 de la Orden Ministerial de 25 de octubre de 1990 (B.O.E. del día 30).

Esta Consejería ha resuelto:

Primero.—Determinar los Tribunales calificadores, que quedarán formados:

1. Tribunal titular: Presidenta, doña Encarnación Virgós Sainz. Vocales, don Julio González García, don Luis Pérez-Herrerín García y don Julián Santamaría Cuesta. Secretaria, doña María Antonia Requejo Hevia.

2. Tribunal suplente: Presidente, don José Luis Lamadrid del Campo. Vocales, doña Elena Fernández Vázquez, doña Dolores Norniella Alvarez y doña María José Varela de Merás. Secretario, don Emilio Somoano Gutiérrez.

Segundo.—Determinar como lugar de celebración de las distintas pruebas la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Avda. del Cristo, s/n., de Oviedo, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Día 14 de junio de 1992. Diez horas: Ejercicio común para transporte de mercancías y viajeros. Once horas: Ejercicio para transporte interior de mercancías. Trece horas: Ejercicio específico para transporte interior de viajeros. Dieciséis treinta horas: Ejercicio común para agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor. Dieciocho horas: Ejercicio específico para agencia de transporte de mercancías.

Día 28 de junio de 1992. Diez horas: Ejercicio específico para transporte internacional de mercancías. Doce horas: Ejercicio específico para transporte internacional de viajeros. Dieciséis treinta horas: Ejercicio específico para transitario. Dieciocho horas: Ejercicio específico para almacenista-distribuidor.

En Oviedo, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda, Juan Ramón Zapico García.—7.260.

— *ANUNCIOS*

CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES:

INFORMACION pública sobre la tramitación de pensiones no contributivas por la Dirección Regional de Acción Social.

Devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones enviadas a don Antonio Romero Gómez, D.N.I. núm. 11.408.785, con domicilio en Avilés, calle Arlós, núm. 2 - 1.º D, relativas a la solicitud formulada por el mismo de pensión de invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por medio del presente se le comunica que, habiendo tenido entrada su solicitud con fecha 14-2-92, y careciendo de los datos y/o documentos necesarios para tramitar el correspondiente expediente, deberá aportar a estos efectos, personalmente o por correo, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto, certifi-

cado de nacimiento, certificado de empadronamiento copia del resguardo de renovación del D.N.I. al estar caducado el mismo.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos requeridos, se procederá al archivo de la solicitud, según lo establecido en los arts. 69 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que, a efectos del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento, de 17 de julio de 1958, se hace público.

Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Gerente de Servicios Sociales.—6.981(1).

— • —

Devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones enviadas a doña Dolores Alonso García, D.N.I. núm. 10.904.353, con domicilio en Gijón, calle Roncal, núm. 10 - 1.º D, relativas a la solicitud formulada por la misma de pensión de invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por medio del presente se le comunica que, con fecha 13-2-92, ha recaído resolución aprobatoria en la cuantía y con los derechos económicos que se señalan en el expediente obrante en esta Dirección Regional de Acción Social.

Contra la misma podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Dirección Regional, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 521/91, de 27 de abril).

Lo que, a efectos del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace público.

Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Gerente de Servicios Sociales.—6.981(2).

— • —

Devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones enviadas a doña Piedad S. Alonso Suero, D.N.I. núm. 576.361, con domicilio en Avda. de Covadonga, núm. 41, Cangas de Onís, relativas a la solicitud formulada por la misma de pensión de jubilación de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por medio del presente se le comunica que, con fecha 16-1-92, ha recaído resolución aprobatoria en la cuantía y con los derechos económicos que se señalan en el expediente obrante en esta Dirección Regional de Acción Social.

Contra la misma podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Dirección Regional, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 521/91, de 27 de abril).

Lo que, a efectos del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace público.

Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Gerente de Servicios Sociales.—6.981(3).

— • —

Devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones enviadas a don Angel Sánchez Vicente, D.N.I. núm. 13.673.215, con domicilio en Pimiango, Ribadedeva, relativas a la solicitud formulada por el mismo de pensión de invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por medio del presente se le comunica que, habiendo tenido entrada su solicitud con fecha 14-2-92, y careciendo de los datos y/o documentos necesarios para tramitar el correspondiente expediente, deberá aportar a estos efectos, personalmente o por correo, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto, certificado de nacimiento, y fotocopia del resguardo de renovación del D.N.I. al estar caducado el mismo.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos requeridos, se procederá al archivo de la solicitud, según lo establecido en los arts. 69 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que, a efectos del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento, de 17 de julio de 1958, se hace público.

Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Gerente de Servicios Sociales.—6.981(4).

— • —

Devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones enviadas a doña Margarita Alvarez Menéndez, D.N.I. núm. 10.882.175, con domicilio en Gijón, calle Daniel Cerra, 5 - 5.º D, relativas a la solicitud formulada por la misma de pensión de jubilación de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por medio del presente se le comunica que, afectos de continuar el trámite del expediente iniciado, deberá aportar a estos efectos, personalmente o por correo, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto, copia de la última declaración de la renta de doña Margarita Alvarez Alvarez.

De no aportar esta documentación complementaria en el plazo anteriormente citado, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que, a efectos del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento, de 17 de julio de 1958, se hace público.

Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Gerente de Servicios Sociales.—6.981(5).

— • —

Devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones enviadas a doña Carmen Capellín Cambas, con D.N.I. núm. 10.545.101, con domicilio en Oviedo, calle Mon, núm. 8 - 1.º, relativas a la solicitud formulada por la misma de pensión de invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por medio del presente se le comunica que, con fecha 21-2-92, ha recaído resolución aprobatoria en la cuantía y con los derechos económicos que se señalan en el expediente obrante en esta Dirección Regional de Acción Social.

Contra la misma podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Dirección Regional, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 521/91, de 27 de abril).

Lo que, a efectos del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace público.

Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Gerente de Servicios Sociales.—6.981(6).

— • —

Devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones enviadas a doña Perfecta Lobo Castañón, con D.N.I. núm. 10.949.357, con domicilio en Oviedo, Hospital Psiquiátrico, relativas a la solicitud formulada por la misma de pensión de jubilación de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por medio del presente se le comunica que, con fecha 17-2-92, ha recaído resolución aprobatoria en la cuantía y con los derechos económicos que se señalan en el expediente obrante en esta Dirección Regional de Acción Social.

Contra la misma podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Dirección Regional, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación

de este edicto, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 521/91, de 27 de abril).

Lo que, a efectos del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace público.

Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Gerente de Servicios Sociales.—6.981(7).

— • —

Devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones enviadas a doña Vicenta Alonso González, con D.N.I. núm. 10.360.210, con domicilio en Oviedo, calle Aureliano S. Román, 15 - 6.º D, relativas a la solicitud formulada por la misma de pensión de jubilación de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por medio del presente se le comunica que, con fecha 26-2-92, ha recaído resolución aprobatoria en la cuantía y con los derechos económicos que se señalan en el expediente obrante en esta Dirección Regional de Acción Social.

Contra la misma podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Dirección Regional, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 521/91, de 27 de abril).

Lo que, a efectos del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace público.

Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Gerente de Servicios Sociales.—6.981(8).

— • —

Devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones enviadas a doña Luisa Mur Valdiviesco, D.N.I. núm. 10.713.400, con domicilio en Gijón, calle Magallanes, núm. 13 - 1.º D, relativas a la solicitud formulada por la misma de pensión de jubilación de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por medio del presente se le comunica que, afectos de continuar el trámite del expediente iniciado, deberá aportar a estos efectos, personalmente o por correo, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto, acreditación de los intereses declarados en la solicitud.

De no aportar esta documentación complementaria en el plazo anteriormente citado, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que, a efectos del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento, de 17 de julio de 1958, se hace público.

Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Gerente de Servicios Sociales.—6.981(9).

— • —

Devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones enviadas a doña Armerinda Fernández Valle, D.N.I. núm. 10.635.944, con domicilio en Gijón, Vega-La Camocha, núm. 13 - 1.º I, relativas a la solicitud formulada por la misma de pensión de jubilación de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por medio del presente se le comunica que, afectos de continuar el trámite del expediente iniciado, deberá aportar a estos efectos, personalmente o por correo, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto, declaración jurada de las personas que conviven con usted y relación de parentesco que le une con las mismas.

De no aportar esta documentación complementaria en el plazo anteriormente citado, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que, a efectos del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento, de 17 de julio de 1958, se hace público.

Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Gerente de Servicios Sociales.—6.981(10).

— • —

Devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones enviadas a doña Consolación Madera Rodríguez, D.N.I. núm. 10.598.877, con domicilio en Oviedo, S. Esteban de Las Cruces, núm. 19, relativas a la solicitud formulada por la misma de pensión de jubilación de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por medio del presente se le comunica que deberá manifestar ante la Dirección Regional de Acción Social, calle General Elorza, núm. 35, de Oviedo, su opción en el expediente, dada la existencia de una prestación incompatible (Fondo de Asistencia Social), y ello en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto.

Lo que, a efectos del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace público.

Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Gerente de Servicios Sociales.—6.981(11).

— • —

Devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones enviadas a doña Amparo Sánchez Faya, D.N.I. núm. 71.621.937, con domicilio en Las Cabañas, núm. 5, Siero, relativas a la solicitud formulada por la misma de pensión de invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por medio del presente se le comunica que deberá manifestar ante la Dirección Regional de Acción Social, calle General Elorza, núm. 35, de Oviedo, su opción en el expediente, dada la existencia de una prestación incompatible (Fondo de Asistencia Social), y ello en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto.

Lo que, a efectos del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace público.

Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Gerente de Servicios Sociales.—6.981(12).

— • —

Devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones enviadas a doña Amparo Piedra Fernández, con D.N.I. núm. 10.921.946, con domicilio en Mieres, La Villa, núm. 116, relativas a la solicitud formulada por la misma de pensión de jubilación de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por medio del presente se le comunica que, con fecha 17-2-92, ha recaído resolución aprobatoria en la cuantía y con los derechos económicos que se señalan en el expediente obrante en esta Dirección Regional de Acción Social.

Contra la misma podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Dirección Regional, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 521/91, de 27 de abril).

Lo que, a efectos del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace público.

Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Gerente de Servicios Sociales.—6.981(13).

Devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones enviadas a don Manuel Riestra Fernández, D.N.I. núm. 10.467.372, con domicilio en Langreo, Tuilla, núm. 13 - 1.º izda.; relativas a la solicitud formulada por el mismo de pensión de invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por medio del presente se le comunica que, habiendo tenido entrada su solicitud con fecha 12-2-92, y careciendo de los datos y/o documentos necesarios para tramitar el correspondiente expediente, deberá aportar a estos efectos, personalmente o por correo, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto, certificado de nacimiento y fotocopia del resguardo de renovación del D.N.I. al estar caducado el mismo.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos requeridos, se procederá al archivo de la solicitud, según lo establecido en los arts. 69 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que, a efectos del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento, de 17 de julio de 1958, se hace público.

Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Gerente de Servicios Sociales.—6.981(14).

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA:

Notificaciones de sanción en los expedientes que se citan.

Anuncios de ofrecimiento del trámite de audiencia

Por encontrarse ausente Oficina de Transportes, S.A.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alcalá de Henares, Río Sorbe, 4, incursa en el expediente de sanción núm. O-00380-0-92, que se sigue en el Servicio de Transportes por Carretera de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se hace público que se ha formulado pliego de cargos por denuncia de Inspector Técnico de Transportes el 22-1-92, a las 17,52, en la báscula de Campomanes, por "Circular vehículo M-5940-LX transportando señales de tráfico de Gijón a Madrid, con un exceso de peso de 1.100 Kgs.". Sanción propuesta: 35.000 ptas., según R.D. 1.317/91, arts. 142-e) y 143-1) de la Ley 16/87; arts. 199-e) y 201 del R.D. 1.211/90, de 28-9.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Oviedo, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Jefe del Servicio de Transportes.—6.897(1).

— • —

Por encontrarse ausente de su domicilio don Florentino González Riestra, cuyo último domicilio conocido fue en Mieres, Río Sella, 6, incurso en el expediente de sanción núm. O-02123-0-91, que se sigue en el Servicio de Transportes por Carretera de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se hace público que se ha formulado pliego de cargos por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico el 24-10-91, a las 9,45, en N-640, P.K. 49,000, por "Circular vehículo O-0788-J transportando carbón a granel desde Mieres a Gijón, careciendo de tarjeta de transportes". Sanción propuesta: 25.000 ptas., según arts. 142-n) y 143-1) de la Ley 16/87; arts. 166, 199-n) y 201 del R.D. 1.211/90, de 28-9.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Oviedo, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Jefe del Servicio de Transportes.—6.897(2).

— • —

Por haber rehusado el recibo de la notificación Industria Navarra Mueble Auxiliar, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Navarra, Tudela, Polígono Industrial, calle B, incursa en el expediente de sanción núm. O-00450-0-92, que se sigue en el Servicio de Transportes por Carretera de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se hace público que se ha formulado pliego de cargos por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico el 25-2-92, a las 16,45, en N-634, P.K. 280, por "Circular vehículo NA-7762-Y transportando muebles de Tudela careciendo de tarjeta de transportes". Sanción propuesta: 25.000 ptas., según arts. 142-n) y 143-1) de la Ley 16/87; arts. 46, 199-n) y 201 del R.D. 1.211/90, de 28-9.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Oviedo, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Jefe del Servicio de Transportes.—6.897(3).

— • —

Por encontrarse ausente de su domicilio don Jesús González Fernández, cuyo último domicilio conocido fue Pola de Laviana, Juan Martínez, 1, incurso en el expediente de sanción núm. O-00294-0-92, que se sigue en el Servicio de Transportes por Carretera de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se hace público que se ha formulado pliego de cargos por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico el 13-2-92, a las 17,40, en N-630, P.K. 65,500, por "Circular vehículo O-1275-AF, V-05250-R transportando leche de Gijón a Avila, careciendo de tarjeta de transportes". Sanción propuesta: 250.000 ptas. y precintado 3 meses, según arts. 90, 140-a) y 143-1) de la Ley 16/87; arts. 41, 197-a) y 201 del R.D. 1.211/90, de 28-9.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Oviedo, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Jefe del Servicio de Transportes.—6.897(4).

— • —

Por encontrarse ausente de su domicilio Saavedra Villar, S.L., cuyo último domicilio conocido fue La Coruña, Teo, Galanas, incursa en el expediente de sanción núm. O-02181-0-91, que se sigue en el Servicio de Transportes por Carretera de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se hace público que se ha formulado pliego de cargos por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico el 29-10-91, a las 12,45, en N-634, por "Circular vehículo C-7091-C transportando tablas de madera y una sierra cortadora de madera de Gijón a Santiago, careciendo de tarjeta de transportes". San-

ción propuesta: 50.000 ptas., según arts. 103, 141-b) y 143-1) de la Ley 16/87; arts. 158, 198-b) y 201 del R.D. 1.211/90, de 28-9.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Oviedo, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Jefe del Servicio de Transportes.—6.897(5).

— • —

Notificaciones de resolución

Por desconocerse el actual paradero de don José María Menéndez López, cuyo último domicilio conocido fue Oviedo, Alejandro Casona, 22, incurso en el expediente de sanción núm. O-01803-0-91, que se sigue en el Servicio de Transportes por Carretera de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se hace público que se ha formulado resolución gubernativa por denuncia de Inspector Técnico de Transportes el 10-9-91, a las 12,20, en la báscula de Campomanes, por "Circular vehículo O-4521-R1 transportando hojalata de Avilés a Algeciras, sin tarjeta de transportes". Sanción impuesta: 250.000 ptas. y precintado tres meses, según arts. 90, 140-a) y 143 l) de la Ley 16/87; arts. 41, 197-a) y 201 del R.D. 1.211/90, de 28-9.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Oviedo, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda.—6.897(6).

— • —

Por desconocerse el actual paradero de Gogitrans, S.L., cuyo último domicilio conocido fue Oviedo, San Bernabé, 4, incursa en el expediente de sanción núm. O-02371-0-91, que se sigue en el Servicio de Transportes por Carretera de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se hace público que se ha formulado resolución gubernativa por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico el 27-11-91, a las 10,00, en la C-634, por "Circular vehículo O-0976-Y, M-08035-R transportando piezas metálicas careciendo de tarjeta de transportes". Sanción impuesta: 250.000 ptas. y precintado tres meses, según arts. 90, 140-a) y 143 l) de la Ley 16/87; arts. 41, 197-a) y 201 del R.D. 1.211/90, de 28-9.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Oviedo, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda.—6.897(7).

— • —

Por desconocerse el actual paradero de Servicios de Construcción y Montaje, S.A., cuyo último domicilio conocido fue León, Pola de Gordón, Cristo, s/n, incursa en el expediente de sanción núm. O-01843-0-91, que se sigue en el Servicio de Transportes por Carretera de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se hace público que se ha formulado resolución gubernativa por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico el 26-8-91, a las 11, en la N-630, P.K. 33,70, por "Circular vehículo O-8830-G, transportando áridos desde El Toral hasta el Colegio Peña Ubiña, presentando tarjeta de transportes caducada". Sanción impuesta: 5.000 ptas., según arts. 142-b) y 143 l) de la Ley 16/87; arts. 199-b) y 201 del R.D. 1.211/90, de 28-9.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Oviedo, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda.—6.897(8).

— • —

Por desconocerse el actual paradero de don Fernando Sanz Cerdán, cuyo último domicilio conocido fue Madrid, Condado de Treviño, 2, incurso en el expediente de sanción núm. O-01053-0-91, que se sigue en el Servicio de Transportes por Carretera de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se hace público que se ha formulado resolución gubernativa por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico el 11-5-91, a las 18,40, en la N-630, P.K. 66,000, por "Circular vehículo M-8861-GV, transportando cajas con libros de Madrid a Oviedo, careciendo de tarjeta de transportes". Sanción impuesta: 50.000 ptas., según arts. 103, 141-b) y 143-l) de la Ley 16/87; arts. 158, 199-b) y 201 del R.D. 1.211/90, de 28-9.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Oviedo, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda.—6.897(9).

Por haber rehusado el recibo de la notificación don Clemente Piñeiro Pena, cuyo último domicilio conocido fue Lugo, Montevideo, 29, incurso en el expediente de sanción núm. O-02214-0-91, que se sigue en el Servicio de Transportes por Carretera de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se hace público que se ha formulado resolución gubernativa por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico el 6-11-91, a las 9,55, en la N-634, P.K. 12, por "Circular vehículo LU-5780-F realizando SP regular de viajeros entre Fonsagrada (Lugo) a Vegadeo sin llevar a bordo el libro de ruta". Sanción impuesta: 5.000 ptas., según arts. 142-b) y 143-l) de la Ley 16/87; arts. 199-b) y 201 del R.D. 1.211/90, de 28-9.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Oviedo, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda.—6.897(10).

— • —

Por resultar desconocido el paradero a Ttes. Industriales Córdoba, S.A., cuyo último domicilio conocido fue Valladolid, Camino Viejo Simancas, incurso en el expediente de sanción núm. O-02192-0-91, que se sigue en el Servicio de Transportes por Carretera de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se hace público que se ha formulado resolución gubernativa por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico el 1-11-91, a las 1,20, en la N-630, P.K. 49,10, por "Circular vehículo VA-7634-T, VA-1445-R de Valladolid a Oviedo con la tarjeta de transportes provisional caducada el 27-9-91". Sanción impuesta: 250.000 ptas. y precintado 3 meses, según arts. 90, 140-a) y 143-15 de la Ley 16/87; arts. 41, 197-a) y 201 del R.D. 1.211/90, de 28-9.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Oviedo, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda.—6.897(11).

— • —

Por encontrarse ausente de su domicilio Hermanos García Comunidad de Bienes, cuyo último domicilio conocido fue León, Turcia, Armellada, Olmares, 37, incurso en el expediente de sanción núm. O-01851-0-91, que se sigue en el Servicio de Transportes por Carretera de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se hace público que se ha formulado resolución gubernativa por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico el 29-8-91, a las 18,25, en la N-630, P.K. 64, por "Circular vehículo LE-4921-S transportando hormigonera desde Mieres hasta Armollada de Orbigo, careciendo de los correspondientes distintivos". Sanción impuesta: 15.000 ptas., según O.M. 25-10-90, arts. 142-c y 143-1) de la Ley 16/87; arts. 199-c) y 201 del R.D. 1.211/90, de 28-9.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Oviedo, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda.—6.897(12).

— • —

Por desconocerse el actual paradero de don José García Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue Oviedo, Avda. del Mar, 16, incurso en el expediente de sanción núm. O-02115-0-91, que se sigue en el Servicio de Transportes por Carretera de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se hace público que se ha formulado resolución gubernativa por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico el 22-10-91, a las 15,20, en la N-630, P.K. 77,000, por "Circular vehículo O-6935-Y transportando paja de Pola de Gordón a Oviedo, careciendo de tarjeta de transportes". Sanción impuesta: 50.000 ptas., según arts. 90, 140-a), 141-o) y 143-1) de la Ley 16/87; arts. 41, 197-a), 198-p) y 201 del R.D. 1.211/90, de 28-9.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Oviedo, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda.—6.897(13).

— • —

Por haber rehusado el recibo de la resolución Papel Lugo, S.L., cuyo último domicilio conocido fue Lugo, Rabade, Avda. Buenos Aires, incurso en el expediente de sanción núm. 0-02409-0-91, que se sigue en el Servicio de Transportes por Carretera de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se hace público que se ha formulado resolución gubernativa por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico el 4-12-91, a las 16,30, en la N-632, P.K. 139,400, por "Circular vehículo LU-00570-R efectuando transporte de papel entre Pravia y Lugo, no llevando a bordo del remolque la tarjeta de transportes". Sanción impuesta: 5.000 ptas., según arts. 142-b) y 143-1) de la Ley 16/87; arts. 199-b) y 201 del R.D. 1.211/90, de 28-9.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Oviedo, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda.—6.897(14).

— • —

Por desconocerse el actual paradero de Montajes Eléctricos Navalón, S.A., cuyo último domicilio conocido fue Gijón, Bazán, 17, incursa en el expediente de sanción núm. 0-02412-0-91, que se sigue en el Servicio de Transportes por Carretera de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se hace público que se ha formulado resolución gubernativa por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico el 5-12-91, a las 18,30, en la AS-19, P.K. 2,000, por "Circular vehículo O-6348-K transportado bobinas de cable de Villaviciosa a Gijón, careciendo de distintivos de radio de acción". Sanción impuesta: 15.000 ptas., según O.M. 25-10-90, arts. 142-c) y 143-1) de la Ley 16/87; arts. 199-c) y 201 del R.D. 1.211/90, de 28-9.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Oviedo, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda.—6.897(15).

— • —

Notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente de habitabilidad núm. 63/91.

Habiendo sido imposible la notificación personal a doña Ana Belén González Granda, por venir devuelta la correspondencia que se le remite, de la propuesta de resolución recaída en el expediente de habitabilidad núm. 63/91, se le notifica por este medio, de conformidad con lo previsto en los arts. 80 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la parte dispositiva de la propuesta de resolución, que dice:

"Imponer a doña Ana Belén, doña María Oliva y doña María Azucena González Granda la obligación de realizar las obras necesarias en la vivienda denunciada, sita en Fuente de la Plaza, La Vallina, núm. 5 - 1.º izda., de Oviedo, en un plazo de quince días, para corregir y eliminar las humedades en la vivienda producidas por el mal estado del tejado y de las ventanas, con la advertencia de que, si no se ejecutan las obras en dicho plazo, se impondrán multas coercitivas hasta que se realicen".

Asimismo, se advierte de la facultad que el art. 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga al inquilino para ejecutar o proseguir por sí las obras decretadas en las condiciones que la citada disposición determina.

Advirtiéndole que contra la misma puede presentar alegaciones en el plazo de ocho días, a contar de su publicación.

Oviedo, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Jefe de Sección de Régimen Legal y Administración.—6.898(2).

— • —

Notificación de la Resolución recaída en el recurso de súplica del expediente de habitabilidad núm. 11/88.

Habiendo sido imposible la notificación personal a don Mario Ramón García-Rendueles Alvarez y a don Alfredo Enguix de Andrés, por venir devuelta la correspondencia que se le remite, de la resolución recaída en el recurso de súplica del expediente de habitabilidad núm. 11/88, se le notifica por este medio, de conformidad con lo previsto en los arts. 80 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la parte dispositiva de resolución, que dice:

"El Consejo de Gobierno acuerda declarar inadmisible por extemporáneo el recurso de súplica que interpone don Mario Ramón García-Rendueles Alvarez contra resolución de fecha 7-4-88, que es firme, del Ilmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, recaída en expediente de habitabilidad, núm. 11/88, del Servicio de Vivienda y Arquitectura".

Contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a partir de su publicación.

Oviedo, a once de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario del Consejo de Gobierno.—6.898(1).

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

INFORMACION pública sobre el proyecto de las obras de "Saneamiento y renovación de la red de distribución de aguas de Soto de Caso (Caso)".

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias aprobó el Plan Provincial de Obras y Servicios 1992, implicando dicha aprobación la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes a los fines de la expropiación, de conformidad con lo previsto en el Art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Medio Rural y Pesca, de fecha 17 de enero de 1992, se aprueba el proyecto de las obras de "Saneamiento y renovación de la red de distribución de aguas de Soto de Caso (Caso)", por lo que, a los efectos procedimentales previstos en el Art. 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, respecto del acuerdo de declaración de urgente ocupación, se somete a información pública por plazo de quince días la relación de titulares con descripción de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de las referidas obras.

El expediente podrá ser examinado en esta Consejería, calle Uría, núm. 10, Oviedo, así como en el Ayuntamiento de Caso, por todos los titulares de bienes y derechos afectados, así como por cualquier persona física o jurídica, quienes durante el transcurso del precitado plazo podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, aportando cuantos datos, antecedentes o referencias creyeran oportunas, a los solos efectos de rectificar posibles errores cometidos en la relación.

Tramo	N.º Finca	M.² de ocupación Temp.	Definit.	Acued.	Propietario/domicilio	Cultv.
Emis. P3-P6	22	—	—	12	Honorio Antón Barral (Belerda) Joaquín Coya Fernández (Campo Caso)	Prado
Depuradora	22	1.070	330	—	Honorio Antón Barral (Belerda) Joaquín Coya Fernández (Campo Caso)	Prado
Camino acceso	22	—	116	—	Honorio Antón Barral (Belerda) Joaquín Coya Fernández (Campo Caso)	Prado
Depuradora camino acceso	23	30	368	—	Sela Fdez., Coya Alcalá, 213, 4.º D-4 Madrid	Prado
Col. general P14 a P14+	29	35	—	7	Carmen Coya Testón (Soto de Caso)	Tierra labor

Oviedo, a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria General Técnica.—6.899.

— • —

INFORMACION pública de la Resolución del expediente E-94/91, instruido en la Consejería de Medio Rural y Pesca.

Al no haber sido recogida en los Servicios de Correos la notificación por don Agustín Rodera Salvadores, con domicilio en Avda. de Galicia, 17 - 5.º F (Oviedo), conteniendo la Resolución del expediente sancionador E-94/91, dictada por el Ilmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Rural y Pesca, se hace público el siguiente extracto de la misma:

Hechos probados

Presentación en el matadero de Avilés, los días 4 y 5 de agosto de 1991, de 50 corderos y 40 ovinos cuyo transporte a dicho centro no estaba amparado en los documentos sanitarios preceptivos, al estar expedidas las G.O.S.P. que el ganadero presentó en el mismo para distintos animales de los presentados.

Legislación infringida

Arts. 212 y 206 del Reglamento de Epizootias del 4 de febrero de 1955, en relación con los arts. 1 y 6 del Decreto 46/90, del 3 de mayo, por el que se regula la documentación sanitaria que ampara el traslado de ganado dentro del territorio del Principado de Asturias.

Resolución

Imposición de dos sanciones de cien mil pesetas (100.000) cada una al expedientado don Agustín Rodera Salvadores, por comisión de dos infracciones administrativas al Reglamento de Epizootias.

Se expresa al interesado que el expediente sancionador de referencia se encuentra a su disposición en la Consejería de Medio Rural y Pesca, Sección de Régimen Jurídico, calle Uría, 10, 1.º (Oviedo), disponiendo del plazo de un mes para hacer efectiva dicha sanción, que deberá ingresar en la cuenta núm. 420.0000.945 de la Caja de Ahorros de Asturias, O.P. de Oviedo. Asimismo se le participa que contra la presente Resolución puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia.

Lo que se publica a los efectos del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58.

Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secetaria General Técnica.—7.059.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO:

INFORMACION pública sobre las obras de "Reelectrificación de Tahoces (Las Regueras)".

Incluidas en la prórroga del Plan de Electrificación de Asturias 1988/1991, aprobado por el Consejo de Gobierno en 17 de marzo de 1988 y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo de 4-5-92, las obras de "Reelectrificación de Tahoces (Las Regueras)", conforme al art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, durante quince días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá presentar escrito con los datos precisos para la rectificación de posibles errores en la descripción de estas fincas o alegando prohibición o limitación legal para la imposición en ellas de servidumbre de paso de energía eléctrica:

Finca 1.—Los Carballinos, sita en Rañeces. Longitud vuelo de línea: 30 m. Ancho afectado: 15 m. Superficie total afectada: 450 m.² Propietaria: Doña Socorro Suárez Suárez. Domicilio: Escamplero (Las Regueras).

Finca 2.—La Huerta, sita en Rañeces. Longitud vuelo de línea: 126 m. Ancho afectado: 15 m. Superficie total afectada: 1.845 m.² Superficie ocupada por apoyos: 4 m.² Propietario: Don César Alvarez Martínez. Domicilio: Campanal (Las Regueras).

Finca 7.—Huerta Palacio, sita en Rañeces. Longitud vuelo de línea: 154 m. Ancho afectado: 15 m. Superficie total afectada: 2.261 m.² Propietario: Herederos de Balbina Fernández Paredes. Domicilio: Gil de Jaz, 15 - 2.º Oviedo.

El expediente de expropiación se tramitará hasta su fase final por la Agencia de Electrificación Rural (calle de Uría, núm. 10 - 5.ª planta, Oviedo), organismo en el que se han de presentar las posibles reclamaciones.

Oviedo, a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Consejera en funciones, María Luisa Carcedo Roces.—7.060.

— • —

INFORMACION pública sobre las solicitudes de autorización de las instalaciones eléctricas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, y en el art. 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, se concede un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 79460/AT-4969.
Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.
Instalación: Centro de transformación, tipo poste, denominado "La Braña - Invernaderos", de 100 KVA. de potencia nominal y relación de transformación 22+-2,5%+-5%/0,398 KV.

– Línea aérea de alimentación a 20 KV, conductores Al-Ac tipo LA-78, instalada sobre apoyos metálicos de 118 m. de longitud, aproximadamente, derivando de la actual línea denominada "Directa de Gijón".

Emplazamiento: Barrio de La Braña, en la parroquia de Tremañes, en el T.M. de Gijón.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Presupuesto: 1.272.035 pesetas.

Oviedo, a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Consejero de Industria, Turismo y Empleo.—6.903.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO:

INFORMACION pública sobre el proyecto de saneamiento de Ribadesella.

Objeto del proyecto

Es el de dotar al núcleo de Ribadesella de un sistema de saneamiento y evacuación final de las aguas residuales que garantice el cumplimiento de la normativa vigente, evitar los daños potenciales a la cueva de Tito Bustillo producidos por las avenidas del río San Miguel, corregir la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas de la cuenca de dicho río y acometer las obras de abastecimiento que sean necesarias como consecuencia directa o indirecta de las de saneamiento.

Descripción de las obras

Consiste en la ejecución de conducciones de abastecimiento y saneamiento, bombeos, estación de pretratamiento, emisario submarino, túnel de derivación y otras obras complementarias características de los proyectos de esta naturaleza.

Incluyen las siguientes actuaciones:

– Red de distribución de agua potable, de función dúctil de diámetros variables (entre 80 y 250 mm.) con una longitud total de 11.335 m.l.

– Red de saneamiento. Se construirá en tuberías de gres y P.V.C. para diámetros menores de 600 mm. de hormigón armado para diámetros iguales o superiores. La longitud total de tuberías es de 22.421 m.l.

– Construcción de un aliviadero, un túnel de derivación y un canal de desagüe para el río San Miguel.

– Bombeos. Se proyectan cinco estaciones de bombeos de aguas residuales.

– Estación de pretratamiento.

– Construcción de un emisario submarino con tubería de polietileno de alta densidad, con una longitud de 1.076 m. y un diámetro de 400 mm.

Presupuesto de contrata

El presupuesto de contrata de las obras es de 2.194.792.306 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras puedan aducir lo que estimen pertinente durante el expresado plazo, a cuyo efecto en el Ayuntamiento de Ribadesella y en el Servicio de Recursos Hidráulicos dependientes de esta Consejería, sito en la calle General Ordóñez, 1, planta 7.ª, Oviedo, se halla de manifiesto a los interesados el proyecto de referencia.

Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario General Técnico.—7.058.

III. ADMINISTRACION DEL ESTADO

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ASTURIAS

Anuncios

Número de referencia: 33/263/92
Concepto: Renta Personas Físicas

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, a Fernández Bermúdez, Isabel, el expediente incoado a su instancia con el núm. 33/263/92, por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

— • —

Número de referencia: 33/1171/91
Concepto: Renta Personas Físicas

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, a Vigil Fernández, José, el expediente incoado a su instancia con el núm. 33/1171/91, por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

— • —

Número de referencia: 33/2168/90
Concepto: Impuesto Valor Añadido

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, a Fernández González, María Cristina y 3 más, el expediente incoado a su instancia con el núm. 33/2168/90, por concepto de Impuesto Valor Añadido, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

— • —

Número de referencia: 33/1649/91
Concepto: Sucesiones

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones

Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, a Fernández Alvarez, María de los Angeles, el expediente incoado a su instancia con el núm. 33/1649/91, por concepto de Sucesiones, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

— • —

Número de referencia: 33/1846/91
Concepto: Renta Personas Físicas

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.° del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, a González Alonso, Blanca, el expediente incoado a su instancia con el núm. 33/1846/91, por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

— • —

Número de referencia: 33/3076/91
Concepto: Actos del procedimiento recaudadorio

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.° del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, a Delgado Matarranz, José Luis, el expediente incoado a su instancia con el núm. 33/3076/91, por concepto de actos del procedimiento recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

— • —

Número de referencia: 33/282/92
Concepto: Transmisiones Patrimoniales

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.° del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, a Alvarez Rodríguez, Javier María y 5 más, el expediente incoado a su instancia con el núm. 33/282/92, por concepto de Transmisiones Patrimoniales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dichoreclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Número de referencia: 33/239/92
Concepto: Transmisiones Patrimoniales

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.° del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, a Import Astur, S.A., el expediente incoado a su instancia con el núm. 33/239/92, por concepto de Transmisiones Patrimoniales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

— • —

Número de referencia: 52/897/91
Concepto: Renta Personas Físicas

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.° del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, a González Rodríguez, Manuel Silverio, el expediente incoado a su instancia con el núm. 52/897/91, por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

— • —

Número de referencia: 52/649/91
Concepto: Renta Personas Físicas

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.° del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, a Sarmiento López, María Isabel, el expediente incoado a su instancia con el núm. 52/649/91, por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

— • —

Número de referencia: 33/461/92
Concepto: Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.° del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, a Carrandi María, Servando, el expediente incoado a su instancia con el núm. 33/461/92, por concepto de Seguridad Social, a fin de que dentro del citado

plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

— • —

Número de referencia: 33/3034/89
Concepto: Renta Personas Físicas

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.° del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, a Taboada Taboada, Jesús, el expediente incoado a su instancia con el núm. 33/3034/89, por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

— • —

Número de referencia: 33/2039/88
Concepto: Transmisiones Patrimoniales

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.° del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, a Meneses Martín, Fulgencio, el expediente incoado a su instancia con el núm. 33/2039/88, por concepto de Transmisiones Patrimoniales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Oviedo, 5 de mayo de 1992.—El Abogado del Estado-Secretario.—6.511.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Asturias

Regulación de empleo
Expediente núm. 133/92

Visto el expediente incoado a instancia de don Luis María Paulino Morilla Martínez, como representante de comercio de la empresa Dagón y Dama Industrias, S.A., dedicada a artículos de mercería, con domicilio en Barcelona, C/ San Adrián, núm. 68, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Decretar extinguido el contrato de trabajo de don Luis María Paulino Morilla Martínez, como trabajador de la empresa Dragón y Dama Industrias, S.A.

Segundo: Declarar al trabajador indicado en situación legal de desempleo total, el cual tendrá derecho a las prestaciones y subsidios del desempleo, siempre y cuando reúna los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto.

Tercero: Respecto a la indemnización por cese, reconocer a los trabajadores afectados su derecho a percibir la indemnización de 20 días por año de servicio, hasta un máximo de 12 mensualidades que determina el art. 51.10 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 2.732/81, de 30 de octubre (B.O.E. del 26 de noviembre).

Contra este acuerdo pueden interponer recurso de alzada las partes interesadas, mediante escrito por triplicado, ante la Dirección General de Trabajo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Oviedo, a 2 de abril de 1992.—El Director Provincial.—6.683(1).

— • —

Regulación de empleo
Expediente núm. 145/92

Visto el expediente incoado a instancia de don Orlando Rodríguez Menéndez, como gerente de la empresa Construcciones Rodríguez del Valle Viuda e hijos, S.L., dedicada a construcción, con domicilio en Lugo de Llanera, C/ José Manuel Bobes, núm. 9, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Desestimar la solicitud formulada por el trabajador don Orlando Rodríguez Menéndez, contenida en el primer resultando de la presente Resolución.

Contra este acuerdo pueden interponer recurso de alzada las partes interesadas, mediante escrito por triplicado, ante la Dirección General de Trabajo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Oviedo, a 17 de marzo de 1992.—El Director Provincial.—6.683(2).

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 (Oviedo)

Edicto

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3301 de Oviedo,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Promociones y Construcciones Tamargo, S.L., por deudas a la Seguridad Social del Régimen Recursos Diversos, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Manuel de Falla, 8, bajo, Oviedo, se procedió con fecha de 27 de abril de 1992 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe a continuación.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Promociones y Construcciones Tamargo, S.L., con domicilio en C/ Manuel de Falla, 8, bajo, Oviedo, para el cobro en vía ejecutiva de sus descubiertos a la Seguridad Social, Régimen Recursos Diversos, por los conceptos infracción, normas Seguridad Social, y que ascienden en el día de hoy a 140.000 ptas. de principal, 28.000 ptas. de recargo del 20% de apremio y 25.000 ptas. de costas presupuestadas para el procedimiento, totalizando la deuda 193.000 ptas, y no habiendo atendido el interesado la notificación y requerimiento al pago que se le formuló, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en ejecución de la providencia de apremio dictada por el Direc-

tor Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se acordó con fecha 27 de abril de 1992 el embargo de bienes propiedad del deudor, por lo que en cumplimiento de las mismas y estimándose preciso dar aplicación a lo establecido en el art. 122.1 del citado texto legal por desconocerse la existencia de bienes embargables en la zona que aseguren la deuda.

Declaro embargados por los descubiertos arriba mencionados los bienes inmuebles que se conocen como propiedad del sujeto responsable que seguidamente se describen:

Urbana.—Sita en la quinta planta del edificio número 36 de la calle Uría, de Cangas del Narcea, de ciento cinco metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas del Narcea, al libro 651, tomo 739, folio 169, finca núm. 70.627.

Local.—Sito en el sótano del edificio número 36 de la calle Uría, de Cangas del Narcea. Ocupa una superficie total construida de cuatrocientos diecinueve metros y veintitrés decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas del Narcea, al libro 651, tomo 739, folio 115, finca número 70.600.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme al art. 129 del mencionado Reglamento.

El plazo para la designación de perito a que hace referencia la diligencia que se hace pública será de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia correspondiente.

Lo que se notifica a Promociones y Construcciones Tamargo, S.L., como propietaria de los bienes embargados, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

Se le requiere al propio tiempo para que aporte a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva el título o títulos de propiedad del bien o bienes embargados, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se solicitará al Sr. Registrador de la Propiedad certificación acreditativa de los extremos que sobre la titularidad de aquél o aquéllos consten en el Registro, siendo a su cargo los gastos que ello pudiera derivar.

Recursos: Contra dichas actuaciones cabe la interposición de recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto, acompañando al escrito las pruebas documentales pertinentes, conforme preceptúa el art. 187 del ya citado texto legal.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Oviedo, a 4 de mayo de 1992.—el Recaudador Ejecutivo.—6.429.

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE AVILES

Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 2

Edicto de embargo de inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 33/02 de Avilés,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra don Francisco Arenas Martínez, por deudas a la Seguridad Social del Régimen de Empleados de Hogar, y cuyo último domicilio conocido fue en Taborneda (Illas), se procedió con fecha 10 de abril de 1992, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe a continuación.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

–Francisco Arenas Martínez, a quien se notifica el embargo.

Tomo 1.003, folio 94, finca 6.630.
Rústica: Terreno de labradío llamado "Campo de Alvarón", en término del Llano, Illas, cabida de tres áreas.

Tomo 1.003, folio 96, finca 6.637.
Urbana: Una casa de planta baja y alta, en Taborneda, Illas, término de Los Llanos, número 25, que mide cincuenta y un metros sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Concepto, período e importe total de la deuda:

Descubierto total del Régimen de Empleados de Hogar, correspondiente a los períodos 1 al 12 de 1984, 1 al 12 de 1985 y 1 al 12 de 1986, por un importe de 289.829 ptas. de principal, más 57.965 ptas. de recargo del veinte por ciento de apremio y 100.000 ptas. de costas presupuestadas para el procedimiento, totalizando un descubierto de 447.794 ptas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme al art. 129 del mencionado Reglamento.

El plazo para la designación de perito a que hace referencia la diligencia que se hace pública será de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia corerspondiente.

Lo que se notifica a Francisco Arenas Martínez, como propietario de los bienes embargados, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Illas. Se le requiere

al propio tiempo aporte a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva el título de propiedad de los bienes embargados, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se solicitará al Sr. Registrador de la Propiedad certificación acreditativa de los extremos que sobre la titularidad de tal bien consten en el Registro, siendo a su cargo los gastos que ello pudiera derivar.

Recursos: Contra dichas actuaciones cabe la interposición de recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto, acompañando al escrito las pruebas documentales pertinentes conforme preceptúa el art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 190 del ya citado texto legal.

Avilés, a 28 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.—6.427.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Herederos de José Sánchez Rodríguez.
Representante: D. Francisco García Sánchez.
D.N.I. núm. 11.335.293.
Domicilio: C/ Ramón Areces, 4, Grado.
Nombre del río o corriente: Río Vega.
Caudal solicitado: 0,8 l./seg.
Punto de emplazamiento: El Cabañín-San Pedro.
Término municipal y provincia: Grado (Asturias).
Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación mediante un banzao que derivará las aguas hacia un canal situado en la margen derecha, que las conducirá y distribuirá para riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras solicitadas puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Grado, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 30 de abril de 1992.—El Comisario de Aguas.—6.365.

— • —

Peticionario: D. José Suárez Blanco.
D.N.I. núm. 45.402.614.
Domicilio: C/ Mariblanca, núm. 11-1.° A. Móstoles (Madrid).
Nombre del río o corriente: Manantial Silviella.
Caudal solicitado: 1.800 l./día.
Punto de emplazamiento: Finca Silviella (Villar de Naviego).
Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).
Destino: Abastecimiento domiciliario.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Arqueta de captación de 0,5×0,3×0,3 m. de la que arrancará una tubería de diámero 25 mm. y 4 m. de largo, que conducirá las aguas por gravedad hasta un pozo, de bloques de cemento, del que se distribuirán a la vivienda por tubería de diámetro 25 mm. y 450 m. de largo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras solicitadas puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 5 de mayo de 1992.—El Comisario de Aguas.—6.364.

— • —

Peticionario: D. Luciano Rodríguez Calvo.
Representante: D. Manuel Paredes González.
D.N.I. núm. 10.589.737.
Domicilio: C/ La Esperanza,. 16-6.° D. Cangas del Narcea.
Nombre del río o corriente: Pozo Martín.
Caudal solicitado: 3 l./min.
Punto de emplazamiento: Regla de Naviego.
Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).
Destino: Riego de la finca "De la Casa Vieja o Pradín".

Breve descripción de las obras y finalidad:

Dos puntos de captación o drenaje de los que arrancan sendas tuberías, una de diámero 50 mm. y otra de diámetro 20 mm., que conducen las aguas por gravedad hasta la finca a regar.

Lo que se hace público para geeral conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras solicitadas puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 5 de mayo de 1992.—El Comisario de Aguas.—6.363.

— • —

Peticionaria: D.ª María Josefa Valle Nieda.
D.N.I. núm. 71.690.608.
Domicilio: Corao, Cangas de Onís.
Nombre del río o corriente: Manantial "Prau Fuera".
Caudal solicitado: 1.600 l./día.
Punto de emplazamiento: Llerices.
Término municipal y provincia: Cangas de Onís (Asturias).
Destino: Usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

El manantial será captado, aguas abajo de su surgencia, mediante una arqueta de la que arrancará una tubería hasta una segunda arqueta desde la que se distribuirá el agua a dos abrevaderos, mediante tubería de diámetro 20 mm.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras soli-

citadas puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Cangas de Onís, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 5 de mayo de 1992.—El Comisario de Aguas.—6.362.

— • —

Peticionario: D. José Balbino Menéndez Menéndez.
Representante: D.ª María Evangelina Menéndez Suárez.
D.N.I. núm. 10.966.844.
Domicilio: Regla de Naviego.
Nombre del río o corriente: Arroyo Los Corros.
Caudal solicitado: 1,4 l./seg.
Punto de emplazamiento: Regla de Naviego.
Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).
Destino: Riego de la finca "Los Corros".

Breve descripción de las obras y finalidad:

Derivación directa mediante cuatro canales que conducen y distribuyen las aguas por la finca a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras solicitadas puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 5 de mayo de 1992.—El Comisario de Aguas.—6.361.

— • —

Peticionaria: D.ª María Evangelina Menéndez Suárez.
D.N.I. núm. 10.966.844.
Domicilio: Regla de Naviego.
Nombre del río o corriente: Arroyo Los Corros.
Caudal solicitado: 1 l./seg.
Punto de emplazamiento: Regla de Naviego.
Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).
Destino: Riego de la finca "Pandeiro Fondeiro - La Rapiguera".

Breve descripción de las obras y finalidad:

Arqueta de toma de la que arrancará una tubería de diámetro 32 mm. y 1.000 m. de longitud que conducirá las aguas por gravedad para el riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras solicitadas puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 5 de mayo de 1992.—El Comisario de Aguas.—6.360.

Peticionario: D. Antonio Alvarez Sol.
D.N.I. núm. 10.969.746.
Domicilio: Retuertas, Cangas del Narcea.
Nombre del río o corriente: Río Narcea.
Caudal solicitado: 3.500 l./hora, durante 3 horas al día, de julio a setiembre.
Punto de emplazamiento: Regla de Corias.
Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).
Destino: Riego de la finca "Prado de la Venta".

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación directa del cauce mediante una motobomba que impulsará las aguas hasta un depósito de regulación de 64 m.^{3} de capacidad, desde el que se distribuirá por toda la finca mediante surcos en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras solicitadas puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 5 de mayo de 1992.—El Comisario de Aguas.—6.359.

— • —

Peticionaria: D.ª Gloria Valdés Menéndez.
D.N.I. núm. 10.777.339.
Domicilio: Aguda-Cenero, Gijón.
Nombre del río o corriente: Río Pinzales.
Caudal solicitado: 3,49 l/seg., durante 4 horas a la semana.
Punto de emplazamiento: El Llano (Aguda).
Término municipal y provincia: Gijón (Asturias).
Destino: Riego de la parcela núm. 156 del polígono 85.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación directa del cauce mediante una bomba móvil de 1,5 C.V. que impulsará las aguas hasta los terrenos a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras solicitadas puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Gijón, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 30 de abril de 1992.—El Comisario de Aguas.—6.358.

— • —

Peticionario: Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.
N.I.F. núm. P-3300024-A.
Representante: D. Antonio Suárez Marcos.
Domicilio: La Morgal-Llanera (Asturias).
Nombre del río o corriente: Río Narcea.
Caudal solicitado: 40.000 l./hora (caudal instantáneo) 630 m.^{3} (volumen máximo anual).
Punto de emplazamiento: La Reguerola (Villar de Tebongo).

Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).
Destino: Abastecimiento a un parque de bomberos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación directa del cauce mediante dos bombas independientes, que irán alojadas en una caseta ubicada en la margen izquierda del río y que impulsarán las aguas alternativamente hasta un depósito de 30 m.^{3} de capacidad, para su utilización ocasional en la extinción de incendios.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras solicitadas puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 5 de mayo de 1992.—El Comisario de Aguas.—6.355.

— • —

V-1006-A.
Peticionario: Ayuntamiento de Illas (núcleo de La Laguna).
Domicilio: Callezuela-Illas (Asturias).
Nombre del arroyo: Enmedio.
Punto de vertido: La Laguna.
Término municipal: Ayuntamiento de Illas.
Provincia: Asturias.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:
– Las instalaciones constarán básicamente de los siguientes elementos:

–Cámara de desbaste de limpieza manual.
–Decantador-digestor de 3,50 m. de Ø, con un volumen de decantador de 11,13 m.^{3} y un volumen de digestor de 27 m.^{3}, construido con anillos prefabricados de hormigón armado, para un vaciado de fangos anual.
–Cámara de descarga automática para alimentación a lecho bacteriano.
–Lecho bacteriano de 53 m.^{3}, construido "in situ" con hormigón armado, con tuberías de distribución de PVC perforado.
–Pozo de toma de muestras con aliviador y by-pass.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de del Illas, o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, plaza de España, 2, Oviedo.

Oviedo, 28 de abril de 1992.—El Comisario de Aguas.—6.357.

— • —

Anuncios

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 3 de abril de 1992 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comunidad de Regantes de la "Reguera del Changreiro", representante, D. José Rosón Francos, la oportuna concesión para aprovechamiento de 1,81 l./seg. de agua del arroyo Changreiro, sito en monte de utilidad pública núm. 144 "Naviegos, Bustatán y Los Collados" (Cerredo), término municial de Degaña, con destino al riego de 5,9904 Has.

Oviedo, 30 de abril de 1992.—El Comisario de Aguas.—6.370.

— • —

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 3 de abril de 1992, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Manuel Rodríguez Pérez, la oportuna concesión para aprovechamiento de 5.000 l./día de agua del manantial Canarón (Bustiello de Tablado), término municipal de Tineo (Asturias), con destino a usos domésticos y ganaderos.

Oviedo, 30 de abril de 1992.—El Comisario de Aguas.—6.369.

— • —

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 3 de abril de 1992 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Jesús Faya Gutiérrez, la oportuna concesión para aprovechamiento de 2.114 l./día de agua del manantial Fayina, sito en la finca "Xia de Arriba", parcela núm. 80 del polígono 38-1.ª, término municipal de Gijón (Asturias), con destino a usos domésticos y riego.

Oviedo, 30 de abril de 1992.—El Comisario de Aguas.—6.368.

— • —

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 3 de abril de 1992 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Antonio Fernández Rubio, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,14 l./seg. de agua del arroyo Pumarín, sito en Corias, término municipal de Cangas del Narcea (Asturias), con destino a riego de 0,45 Has.

Oviedo, 4 de mayo de 1992.—El Comisario de Aguas.—6.367.

— • —

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 3 de abril de 1992 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña Amparo García González, la oportuna concesión para aprovechamiento de 1.800 l./día de agua del manantial sito en finca "La Bornada", en Las Forniellas, término municipal de San Martín del

Rey Aurelio, con destino a usos domésticos, usos ganaderos y riego de 0,30 Has.

Oviedo, 30 de abril de 1992.—El Comisario de Aguas.—6.366.

— • —

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 3 de abril de 1992 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comunidad de Usuarios del Servicio de Abastecimiento de Agua a Argandenes, representante don José Espina Luis, la oportuna concesión para aprovechamiento de 1,03 l./seg. de agua de los manantiales Lebráu, Caviella y Cayón, sitos en Argandenes, término municipal de Piloña (Asturias), con destino al abastecimiento del pueblo de Argandenes.

Oviedo, 30 de abril de 1992.—El Comisario de Aguas.—6.354.

— • —

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 3 de abril de 1992 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comunidad de Usuarios del Aprovechamiento de Aguas del Llosín, representante, don Florentino Díaz Fernández, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,114 l./seg. de agua del manantial sito en Serrapio, término municipal de Aller, con destino a abrevado de ganado y riego de 0,56 Has.

Oviedo, 30 de abril de 1992.—El Comisario de Aguas.—6.353.

DEMARCACION DE COSTAS DE ASTURIAS

Anuncio

Por el presente anuncio se hace pública la incoación del expediente de "Deslinde del dominio público marítimo-terrestre, en el tramo de costa de la margen derecha del río Navia, que comprende la desembocadura del río Olga, a partir del la zona de servicio del puerto de Navia, término municipal de Navia (Asturias)", con el fin de que, en el plazo de un mes, cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional de la zona del dominio público y de la servidumbre de protección y formular las alegaciones que considere oportunas.

El expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión del Dominio Público de la Demarcación de Costas de Asturias, plaza de España, 4-4.ª planta, en Oviedo.

Oviedo, 29 de abril de 1992.—El Ingeniero Jefe.—6.432.

JUNTA DEL PUERTO DE GIJON

Concesiones

S.A., Tudela Veguín solicita autorización para la construcción de un camino de servicio, desde la fábrica de cementos a la carretera de acceso al puerto, todo ello dentro de la zona de servicio del puerto de Aboño.

Este servicio será exclusivamente dedicado al tránsito de camiones que transporten clinker o carbón entre la fábrica de cemenos y el puerto del Musel.

El proyecto de las obras estará expuesto al público en las dependencias de esta Junta del Puerto de Gijón durante el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, en esta Junta o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Gijón, 30 de abril de 1992.—El Jefe de la Sección.—6.351.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de la Consejeria de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Notificaciones de resoluciones sancionadoras

Matrícula del vehículo: O-9356-AZ
Número del D.N.I. o de empresa: B-33747466
Titular del vehículo: Transportes Valdediós
Domicilio: Severo Ochoa, 2-5.º-dcha.
Población y provincia: 33208 Gijón, Asturias
Denunciante: Guardia Civil
Expediente: LE-24.084-0-91

Referencias de la denuncia:
Día: 29
Mes: 10
Año: 91
Hora: 18,00
Carretera: LE-232
N.º P. Kilométrico: 24,00

Hecho sancionado:
Transportar carbón careciendo de tarjeta de transporte. Servicio público.

Precepto infringido: Art. 197-a. del Reglamento de la Ley 16/87.
Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.
Sanción impuesta: 250.000 ptas. y precintado del vehículo durante tres meses.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicada y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D. 1.211/1990, de 28 de setiembre, B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2.341/1982, de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82), y la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87), a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989, de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el art. 12.6 del Decreto 243/1988, de 15 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se proce-

derá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el art. 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (art. 146-4. Ley 16/1987).

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León, conforme a lo previsto en el art. 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta núm. 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja Española), indicando el número de expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

León, 27 de abril de 1992.—El Delegado Territorial.—6.677.

— • —

Matrícula del vehículo: O-0765-AM
Titular del vehículo: Cooperativa Gijonesa Avicunicultura
Domicilio: La Felguera, 6.
Población y provincia: 33205 Gijón, Asturias
Denunciante: Guardia Civil
Expediente: LE-24.313-0-91

Referencias de la denuncia:
Día: 19
Mes: 11
Año: 91
Hora: 10,50
Carretera: C-611
N.º P. Kilométrico: 12

Hecho sancionado:
Circular un vehículo transportando huevos desde León hasta Sahagún de Campos careciendo del distintivo en la parte trasera del vehículo, correspondiente a la tarjeta de transporte.

Precepto infringido: O.M. 25-10-90. Art. 199-c. del Reglamento de la Ley 16/87.
Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.
Sanción impuesta: 5.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicada y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D. 1.211/1990, de 28 de setiembre, B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2.341/1982, de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82), y la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87), a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989, de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el art. 12.6 del Decreto 243/1988, de 15 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el art. 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (art. 146-4. Ley 16/1987).

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León, conforme a lo previsto en el art. 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta núm. 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja Española), indicando el número de expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

León, 30 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial.—6.509.

— • —

Notificación de cargos

Matrícula del vehículo: O-3110-AW - O-02946-R
Titular del vehículo: Antonio Díaz Huerta
Domicilio: Río Deva, 1-4.º-C
Población y provincia: 33010 Oviedo, Asturias
Denunciante: Guardia Civil
Expediente: LE-25636-0-92

Referencias de la denuncia:
Día: 27
Mes: 2
Año: 92
Hora: 18,15
Carretera: N-630
N.º P. Kilométrico: 156

Hecho denunciado:
Circular transportando leche de Asturias a Albacete careciendo en la declaración de porte, correspondiente al día 25-2-92, de datos correspondientes al cargador o remitente.

Precepto infringido: O.M. 26-12-90. Art. 199-m. del Reglamento de la Ley 16/87.
Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.
Posible sanción: 20.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1.211/1990, de 28 de setiembre, BOE del 8-10-90), se incoa contra Vd. el expediente sancionador más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que lo asiste a formular por escrito, en el plazo de quince días hábiles, las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.
Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

León, 1 de abril de 1992.—El Delegado Territorial.—6.508.

— • —

Delegación Territorial de Valladolid

Servicio Territorial de Fomento

Notificación

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de

julio de 1958, se hace pública notificación de pliego de cargos a María Pilar Ortego Martínez, cuyo último domicilio conocido fue Severo Ochoa, 21, 33400 Avilés (Asturias), correspondiente al expediente de sanción VA 21.557 O, al vehículo matrícula SS-6505-P, por la que se propone la multa de cuarenta y seis mil (46.000) ptas. por circular arrastrando al semirremolque VA-00401-R realizando transporte público de mercancías sin cumplimentar la declaración de porte, infringiendo lo establecido en O.M. 26-12-90, tipificada como falta leve, por art. 142 l) LOTT 16/87, de 30 de julio, y art. 199 m) ROTT (R.D. 1.211/90).

Se le hace saber el derecho que la asiste de formular, en el plazo de quince días hábiles, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando las pruebas de que intente valerse.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

Valladolid, a 24 de abril de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial.—6.510.

IV. ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición al público de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal que a continuación se inserta y no habiéndose presentado contra la misma, publicada en el BOPAP de fecha 27-1-92, reclamación o alegación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 de la Ley 39/1.988 reguladora de las Haciendas Locales y en los términos recogidos en el propio acuerdo plenario, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza en los términos que quedan redactados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 17.4 de la Ley 39/88.

Contra la presente aprobación definitiva, podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación de los acuerdos y de los textos de la Ordenanza en el BOPAP.

Castrillón, 8 de mayo de 1992.—El Alcalde.—6.783.

ORDENANZA FISCAL Nº 8

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 3º de la Ley 6/91, de 11 de Marzo, por la que se modifica parcialmente el Impuesto sobre Actividades Económicas, el coeficiente y la escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas, aplicables en este municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2º.-

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre la mismas del coeficiente único del 1,4.

Artículo 3º.-

1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en 5 categorías fiscales.

2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este Municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

Artículo 4º.-

Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente establecido en el artículo segundo de esta ordenanza y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de índices.

	CATEGORIA FISCAL DE LAS VIAS PUBLICAS				
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
INDICE APLICABLE	1,7	1,4	1,2	1,0	0,8

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, así como el anexo "Indice alfabético de vías públicas", sin perjuicio de lo dispuesto en el nº 4 del art. 17 de la Ley 39/1.988, comenzarán a aplicarse a partir del día d J de Enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 19ª 3 de la Ley 18/1.988, de 6 de Junio.

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, PROPUESTA 2.-

CATEGORIA DE LAS VIAS PUBLICAS.-

Código Calle	Nombre Calle	Entidad	Categoria
0010	Abedul, El	28 Piedras Blancas	4ª
0020	Acebo, El	28 Piedras Blancas	3ª
0030	Aeropuerto	46 Santiago Monte	2ª
0040	Aeropuerto, Ctra. de	46 Santiago Monte	2ª
0050	Aguaduz	45 S. M. Quiloño	5ª
0060	Agüil, El	40 Salinas	2ª
0070	Aguila, El	21 Lobe, La	3ª
0080	Agustina de Aragón	34 Raices Nuevo	3ª
0090	Alcalde J.Fernandín, Avda	28 Piedras Blancas	2ª
0100	Alcalde L. Treillard	40 Salinas	2ª
0110	Alejandro Casona	40 Salinas	4ª
0120	Alfonso Camín	40 Salinas	4ª
0130	Alfonso I	28 Piedras Blancas	3ª
0140	Alfonso III	28 Piedras Blancas	2ª
0145	Alfredo Sousa	28 Piedras Blancas	2ª
0150	Almoria, La	41 San Adriano	5ª
0160	Altamira	22 Machuquera, La	5ª
0170	Alto del Barrero	09 Cangueta, La	5ª
0180	Alvare	44 S. Martín Laspra	5ª
0190	Alvarina, La	29 Pipe	5ª
0200	Aniceto Sela	40 Salinas	4ª
0210	Antonio A. Galán	40 Salinas	3ª
0220	Antonio Machado	34 Raices Nuevo	3ª
0230	Arances	02 Arances	5ª
0240	Arnao, Playa de	03 Arnao	3ª
0250	Arribas, Las	13 Chavolas, Las	5ª
0260	Arrojo	25 Naveces	5ª
0270	Asturcon	40 Salinas	4ª
0280	Avilés	40 Salinas	4ª
0290	Bahínas, Camino de	19 Llada, La	5ª
0300	Bahínas, Playa de	19 Llada, La	4ª
0310	Banda, La	46 Santiago Monte	5ª
0320	Barca	17 Cuadro, El	5ª
0330	Bargañas, Las	46 Santiago Monte	5ª
0340	Barro, El	13 Chavolas, Las	5ª
0350	Bárzanas, Las	04 Bárzanas, Las	5ª
0370	Bellamar	19 Llada, La	3ª
0380	Bellay	46 Santiago Monte	5ª
0390	Berbola, La	45 S. M. Quiloño	5ª
0400	Bernardo A. Galán	40 Salinas	3ª
0410	Berruga	24 Moire	5ª
0420	Blas Lázaro	40 Salinas	4ª
0430	Bolao, El	25 Naveces	5ª
0440	Braña, La (del nº 1 al 10)	06 Braña, La	4ª
0440	Braña, La (del nº 11 al 75)	06 Braña, La	5ª
0440	Braña, La (más del nº 76)	06 Braña, La	4ª
0450	Bujandi	07 Bujandi	5ª
0460	Buria, La	24 Moire	5ª
0470	Cabaña, La	46 Santiago Monte	5ª
0480	Cabildo, El	44 S. Martín Laspra	5ª
0490	Cabornia, La	25 Naveces	5ª

Código Calle	Nombre Calle	Entidad	Categoría
0500	Calamón, El	25 Naveces	5ª
0510	Caleyo, El	24 Moire	5ª
0520	Caleyos, Los	23 Miranda	5ª
0525	Caliero, El	42 San Cristobal	5ª
0530	Calin	29 Pipe	5ª
0540	Campa, La	24 Moire	5ª
0550	Campa, La	46 Santiago Monte	5ª
0560	Campana, La	40 Salinas	4ª
0570	Campas, Las	11 Costañalona, La	5ª
0590	Campo, Avenida del	16 Cruz de Illas	5ª
0600	Camposmor	40 Salinas	3ª
0610	Campón, Avda del (pares)	40 Salinas	2ª
0610	Campón, Avda del (impares)	40 Salinas	3ª
0620	Canalón	41 San Adriano	5ª
0630	Candaliega, La	45 S. M. Quiloño	5ª
0640	Canguesta, La	09 Canguesta, La	5ª
0650	Cantábrico, Paseo del	40 Salinas	2ª
0660	Carbeyos, Los	25 Naveces	5ª
0670	Carcedo	42 San Cristobal	5ª
0680	Carmen, El	40 Salinas	4ª
0690	Casas del Prado	28 Piedras Blancas	5ª
0700	Cascayo, El	10 Cascayo, El	5ª
0710	Casería, La	51 Villar	5ª
0720	Casona, La	46 Santiago Monte	5ª
0740	Castillo de Gauzón	28 Piedras Blancas	3ª
0750	Castro, El	12 Castro, El	5ª
0760	Cenizal, El	25 Naveces	5ª
0770	Censo, El	25 Naveces	5ª
0780	Cepos, Las	41 San Adriano	5ª
0790	Cerrón, El	19 Llada, La	5ª
0800	Chavolas, Las	13 Chavolas,Las	5ª
0810	Choricera	09 Canguesta, La	5ª
0820	Cid Campeador	34 Raices Nuevo	3ª
0830	Clarín, Avda de	40 Salinas	2ª
0840	Colegios, Travesía de los	28 Piedras Blancas	3ª
0850	Colonia, La	40 Salinas	4ª
0860	Constitución, Plaza de la	28 Piedras Blancas	2ª
0870	Cordel, El	50 Vegarrozadas	5ª
0880	Corredoria, La	15 Corredoria, La	5ª
0890	Coruxas, Las	45 S. M. Quiloño	5ª
0900	Covadonga	40 Salinas	3ª
0910	Cruz de Illas, La	16 Cruz de Illas	5ª
0920	Cruz, La	49 Vallinas	5ª
0930	Cuadro, El	17 Cuadro, El	4ª
0940	Cuenca	46 Santiago Monte	5ª
0950	Cuplo, El	46 Santiago Monte	5ª
0960	Cuesta, La	29 Pipe	5ª
0970	Cueto, El	05 Bayas	5ª
0980	Cueto, El	44 S. Martín Laspra	5ª
0990	Curtis, La	45 S. M. Quiloño	5ª
1000	Deva, La	40 Salinas	4ª
1010	Doctor Carreño	40 Salinas	3ª
1020	Doctor Fleming	40 Salinas	4ª
1030	Doctor Pérez	40 Salinas	2ª
1040	Doctor Villalain	40 Salinas	3ª
1050	Elvas	17 Cuadro, El	5ª
1060	Envidia, La	02 Arances	5ª
1070	Espartal, El	40 Salinas	4ª
1080	Estación, La	28 Piedras Blancas	4ª
1085	Europa, Plaza de	28 Piedras Blancas	1ª
1090	Eysines, Avenida de	28 Piedras Blancas	3ª
1100	Fábrica, La	03 Arnao	1ª
1110	Favila	28 Piedras Blancas	3ª
1120	Federico F. Trapa, Avda	19 Llada, La	4ª
1130	Federico F. Trapa, Avda	25 Naveces	4ª
1140	Ferralgo	45 S. M. Quiloño	5ª
1150	Ferrota, Travesía de	28 Piedras Blancas	3ª
1160	Fondón	44 S. Martín Laspra	5ª
1170	Fontaniella	41 San Adriano	5ª
1180	Fontolaya	41 San Adriano	5ª
1190	Fontona, La	02 Arances	5ª
1200	Forcón, El	23 Miranda	5ª
1210	Francisco Pizarro	34 Raices Nuevo	3ª
1220	Fresno, El	24 Moire	5ª
1230	Fructuoso Alvarez	40 Salinas	3ª
1240	Fruela	28 Piedras Blancas	3ª
1250	Fuente Bendita	22 Machuquera, La	5ª
1260	Galán	40 Salinas	3ª
1270	Galicia, Avda. de	28 Piedras Blancas	3ª
1280	Gallo, El	44 S. M. Laspra	5ª
1290	Garabisa	44 S. M. Laspra	5ª
1300	Gijón	28 Piedras Blancas	3ª
1310	Grado, Avenida de	16 Cruz de Illas	5ª
1320	Gran Capital	34 Raices Nuevo	3ª
1330	Granda, La	23 Miranda	5ª
1340	Grandera, La	29 Pipe	
1350	Hernán Cortés	34 Raices Nuevo	3ª
1370	Hoteles, Los	40 Salinas	4ª
1380	Infiesta	05 Bayas	5ª
1390	Jacinto Benavente	34 Raices Nuevo	3ª
1400	Jimenez Diaz	34 Raices Nuevo	3ª
1410	Juan de Austria	34 Raices Nuevo	3ª
1420	Juan Sitges, Avda de	40 Salinas	2ª
1430	Lagar	17 Cuadro, El	5ª
1440	Lago	29 Pipe	5ª
1450	Laguna, La	18 Laguna, La	4ª
1460	Libertad, La	28 Piedras Blancas	3ª
1470	Linares	25 Naveces	5ª
1490	Llada, Playa de la	19 Llada, La	3ª
1500	Llantero	46 Santiago Monte	5ª
1510	Liáscaras, Las	25 Naveces	5ª
1515	Llazandi	20 Llodares	5ª
1517	Llazandi	24 Pipe	5ª
1520	Lleñada, La	51 Villar	5ª
1520	Llodares (del nº 1 al 10)	20 Llodares	3ª
1520	Llodares (a partir del nº 11)	20 Llodares	5ª
1540	Llordal, El	45 S. M. Quiloño	5ª
1550	Loba, La (del nº 1 al 8)	21 Loba, La	5ª
1550	Loba, La (a partir del nº 9)	21 Loba, La	4ª
1560	Luis Hauzeur	40 Salinas	3ª
1570	Luis Muñiz	40 Salinas	3ª
1580	Lunas, Las	25 Naveces	4ª
1590	Machuquera, La	22 Machuquera, La	5ª
1600	Madreselva	40 Salinas	4ª
1610	Manuel Asur	40 Salinas	4ª
1620	Mar, Avenida del	11 Costañalona, La	4ª
1630	Marcelino Suárez	40 Salinas	4ª
1640	Marítimo, Paseo	19 Llada, La	3ª
1650	Marola, Avenida del	40 Salinas	4ª
1660	Martiniegas, Las	41 San Adriano	5ª
1670	Marujeras	29 Pipe	5ª
1680	Mina, La	03 Arnao	3ª
1690	Miramar	40 Salinas	3ª
1700	Moira	24 Moire	5ª
1710	Molino, El	49 Vallinas	5ª
1720	Monte, El	46 Santiago Monte	5ª
1730	Muniellas	05 Bayas	4ª
1740	Muniellas, Playa de	05 Bayas	4ª
1750	Muriégana, La	21 Loba, La	5ª
1760	Muro, El	50 Vegarrozadas	5ª
1770	Nalón	28 Piedras Blancas	3ª
1780	Navalón	05 Bayas	5ª
1790	Navalón	44 S. Martín Laspra	5ª
1810	Nubaru	28 Piedras Blancas	4ª
1820	Olmedo, El	17 Cuadro, El	5ª
1830	Omaro	46 Santiago Monte	5ª
1840	Orbón	26 Orbón	5ª
1850	Ordoño I	28 Piedras Blancas	3ª
1855	Otero, El	25 Naveces	5ª
1860	Oviedo	40 Salinas	4ª
1870	Pablo Iglesias	28 Piedras Blancas	2ª
1880	Pablo Laloux	40 Salinas	2ª
1890	Padre	40 Salinas	5ª
1900	Palacio Valdés	08 Campiello	4ª
1910	Palancas	25 Naveces	5ª
1920	Panizales	46 Santiago Monte	5ª
1930	Parque, El	28 Piedras Blancas	4ª
1940	Perra, La	25 Naveces	5ª
1950	Payarón, El	28 Piedras Blancas	4ª
1960	Pedregosa, La	36 Ramera de Arriba	5ª
1970	Pedrera, La	05 Bayas	5ª
1980	Pedreras, Las	23 Miranda	4ª
1990	Pedreras, Las	44 S. Martín Laspra	5ª
1995	Peñalos, La	47 Teboyas	5ª

Código Calle	Nombre Calle	Entidad	Categoría
2000	Peñarrey	27 Peñarrey	5ª
2010	Peruyera, La	45 S. M. Quiloño	5ª
2015	Pevidal, El	16 Cruz de Illas	5ª
2030	Pinar, Avda del (Zona Industrial, con acceso desde esta calle)	43 San Juan de Nieva	1ª
2040	Pino, El	05 Bayas	5ª
2050	Piñeras, Las	44 S. Martín Laspra	5ª
2060	Piñole	40 Salinas	3ª
2070	Pipe	29 Pipe	5ª
2080	Plano, El	05 Bayas	5ª
2090	Plata, La	30 Plata, La	5ª
2100	Playa, Avenida de la (Nº: 1,2,3,4,5, y 6)	43 San Juan Nieva	1ª
2100	Playa, Avenida de la (Nº: del 7 al 32 ambos inclusive)	43 San Juan Nieva	3ª
2100	Playa, Avenida de la (Nº: del 33 en adelante)	43 San Juan Nieva	1ª
2110	Prado del Valle	11 Castañalona, La	5ª
2120	Pradón, El	05 Bayas	5ª
2130	Primero de Mayo	28 Piedras Blancas	3ª
2140	Principal, Avenida (Del nº 1 al 31 ambos inclusive)	28 Piedras Blancas	3ª
2140	Principal, Avenida (Del nº 33 en adelante)	28 Piedras Blancas	2ª
2150	Principe de Asturias	40 Salinas	3ª
2160	Puente Martín, Avda	28 Piedras Blancas	3ª
2165	Puentín, El	28 Piedras Blancas	3ª
2170	Puerto, El	32 Puerto, El	5ª
2180	Puerto, Playa del	32 Puerto, El	3ª
2190	Pulide	33 Pulide	5ª
2200	Pumarón, El	19 Llada, La	5ª
2210	Pumeo	25 Naveces	5ª
2220	Quiloño	28 Piedras Blancas	5ª
2230	Quinta del Misterio	50 Vegarrozadas	5ª
2240	Quintana	41 San Adriano	5ª
2250	Quiona, La	45 S. M. Quiloño	5ª
2260	Rafael Alberti	31 Pontón, El	4ª
2270	Raices, Avenida de	40 Salinas	4ª
2290	Ramera de Abajo, La	35 Ramera de Abajo, La	5ª
2300	Ramera de Arriba, La	36 Ramera de Arriba, La	5ª
2310	Ramiro I	28 Piedras Blancas	2ª
2320	Ramón y Cajal	40 Salinas	3ª
2330	Rasa, La	47 Teboyas	5ª
2340	Reguero, El	04 Bárzanas, Las	5ª
2360	Reguero del Medio	16 Cruz de Illas	5ª
2370	Rey Pelayo	28 Piedras Blancas	2ª
2380	Riego, El	24 Moire	5ª
2390	Riera, La	45 S. M. Quiloño	5ª
2400	Río, El	31 Pontón, El	5ª
2410	Río Narcea	43 San Juan Nieva	4ª
2420	Rionda, La	24 Moire	5ª
2440	Romadorio	38 Romadorio	5ª
2450	Roza, La	05 Bayas	5ª
2460	Sablón, El	05 Bayas	5ª
2470	Sablón, Playa del	05 Bayas	4ª
2480	Sala	24 Moire	5ª
2490	Salguera, La	39 Salguera, La	5ª
2510	Salinas, Playa de	40 Salinas	2ª
2520	San Adriano	41 San Adriano	5ª
2530	San Amaro	17 Cuadro, El	5ª
2540	San Francisco	11 Castañalona, La	4ª
2560	San Juan Nieva, Playa	43 San Juan Nieva	3ª
2570	San Martín, Avda de	40 Salinas	3ª
2590	San Miguel Quiloño	45 S. M. Quiloño	5ª
2610	Severo Ochoa	34 Raices Nuevo	3ª
2620	Siega, La	41 San Adriano	5ª
2630	Sobremar, El	13 Chavolas, Las	5ª
2640	Teboyas	47 Teboyas	5ª
2650	Torner	40 Salinas	3ª
2660	Torre, La	24 Moire	5ª
2670	Tresvalles	38 Romdorio	5ª
2680	Truébano, El	25 Naveces	5ª
2690	Unión, La	40 Salinas	3ª
2690	Valboniel	48 Valboniel	4ª
2690	Valboniel, Camino de	48 Valboniel	2ª
2710	Valdiellas	31 Pontón, El	5ª
2720	Vallín, El	28 Piedras Blancas	4ª
2730	Vallina	25 Naveces	5ª
2740	Vallina, La	44 S. Martín Laspra	5ª
2750	Vallinas, Las	19 Vallinas	5ª
2760	Valpolí	29 Pipe	5ª
2770	Vega, La	17 Cuadro, El	5ª
2780	Vegarrozadas	50 Vegarrozadas	4ª
2790	Vegona, Avenida de la	28 Piedras Blancas	4ª
2800	Ventaniella	46 Santiago Monte	5ª
2810	Ventorrillo, El	45 S. M. Quiloño	5ª
2820	Ventosa, La	45 S. M. Quiloño	5ª
2830	Vidoledo	23 Miranda	5ª
2840	Villar	51 Villar	5ª
2850	Villar de Arriba	02 Arances	5ª
2860	Vinadas, Las	33 Pulide	5ª
2870	Vinaquera, La	24 Moire	5ª
2880	Viña del Mar	32 Puerto, El	4ª
2890	Viñas, Las	33 Pulide	5ª
2900	Xana, La	28 Piedras Blancas	4ª
2910	Xirán, La	25 Naveces	5ª
2920	Xirán, La	46 Santiago Monte	5ª

Las restantes calles no incluídas en la presente relación tendrán categoría 1ª.-

DE OVIEDO

Anuncio

Cementerio del Salvador

Dado el estado de abandono o deterioro en la conservación que se observa en las sepulturas, a Perpetuidad, del Cementerio Municipal del Salvador que a contiuación se relacionan, y de conformidad con el art. 11 de la Ordenanza Fiscal Nº 106, reguladora de la tasa, se inicia por este Ayuntamiento expediente de caducidad de las respectivas autorizaciones municipales y reversión de dichos espacios al Ayuntamiento, lo que se comunica a las familias y personas interesadas, a los efectos oportunos.

Para cualquier información dirigirse al Sr. Conserje del Cementerio.

NUMERO	CATEGORIA	TITULAR
5	1ª	Carmen Fernández Ahuja
7	1ª	Matías Azpiri
8	1ª	Ramón Prieto Pazos y Hermanos
13	1ª	Santiago Alvarez Alvarez
14	1ª	Sindulfo G. Tuñón
17	1ª	Benigno Rodríguez Pajares
29	1ª	Alicia Alvarez Fernández
47	1ª	Isabel García Pumarino
49	1ª	Leonor Laguardia Pulido
53	1ª	Desconocido
56	1ª	Luisa de la Escosura y Escosura
71	1ª	Pablo Estrada Olivares
74	1ª	Domingo Díaz Caneja
79	1ª	José López Sela
83	1ª	Amalia Rodríguez Valdés
84	1ª	Mariano Menéndez Alonso
86	1ª	Ciriaco Bálbin
88	1ª	Herederos de Dª Josefa Gómez
103	1ª	Mª de la Esperanza Rodríguez
112	1ª	Claudio Polo Astudillo
113	1ª	Felipe Polo Martínez Valdés
117	1ª	Manuel Molina Pérez
124	1ª	Tiburcio Argüelles
131	1ª	Cecilia Herrero Estrada
132	1ª	Cipriano Martínez
133	1ª	Francisco Tuero
138	1ª	Luisa y Casimira Arias de Valesco
141	1ª	Pablo Hospital
143	1ª	Laureano Alvarez Suárez
151	1ª	Mariano Menéndez Alonso de Nora
152	1ª	Rosa García Valdés
154	1ª	Benigna Vallina
160	1ª	Juan Serrano Serrano
161	1ª	Rodrigo Valdés Sampedro
162	1ª	Clara Rubio Rodríguez
165	1ª	José Alvarez Cadavieco
168	1ª	Excmo. Conde de Agüera
169	1ª	Sr. Conde de Peñalver
187	1ª	Cándido Alvarez Buylla
194	1ª	Herederos de Juan José Cano
195	1ª	Herederos de Juan José Cano
198	1ª	Eusebia Palacios
199	1ª	Eusebia Palacios
204	1ª	Herederos de Francisco Méndez Vigo
205	1ª	Sra. Marquesa de Cienfuegos
208	1ª	Desconocido
215	1ª	Nicolás Riestra
227	1ª	Leopoldo Palacios Astudillo
229	1ª	Caridad Martínez González
230	1ª	Carlos Merás Cañedo
244	1ª	Desconocido

NUMERO	CATEGORIA	TITULAR
251	1ª	José Antonio Rodríguez
253	1ª	Hermenegildo Balmori
254	1ª	Paz Vereterra Lomban
255	1ª	Pedro Fernández Alonso
256	1ª	Catalina Rios
259	1ª	Dolores Palacio y Menéndez Valdés
260	1ª	José García Vela
261	1ª	José Martínez Romo
262	1ª	Francisco Valle
268	1ª	Testamentarios de Nicolasa Llano-Ponte
274	1ª	Higinio Alvarez
277	1ª	Herederos de Francisca Suárez Eguía
284	1ª	César Español y Saravia
305	1ª	Matilde Feito Suárez
306	1ª	Vicenta Suárez
307	1ª	Desconocido
308	1ª	Desconocido
312	1ª	Herederos de Teresa Gómez
313	1ª	Herederos de Teresa Gómez
314	1ª	Herederos de Teresa Gómez
315	1ª	Herederos de Teresa Gómez
322	1ª	Elena Solís Collado
362	1ª	Francisco Serrano Alvarez y familia
33	2ª	Acacio Pondal Morales
41	2ª	Carmen Arias Cónsul
49	2ª	José Moldes Rodríguez
50	2ª	Juan Rubio
55	2ª	Joaquín José García
59	2ª	Obdulia Fernández
72	2ª	Estanislao Suárez Soto
77	2ª	Hijos de Bernardo Gutiérrez
78	2ª	Marcelino Fernández
79	2ª	Casimiro Calsina
88	2ª	Agueda Noval
97	2ª	Joaquina y Obdulia López Cuervo
108	2ª	Florentina Alvarez
127	2ª	Rodolfo Rato
135	2ª	Mª del Rosario Azpiri Vda. de Hevia
136	2ª	Dolores Redondo
139	2ª	Amador Olay Suárez
143	2ª	Bonifacio Gutiérrez
161	2ª	Guillermo Biesca
171	2ª	Aurelio Alvarez Manzaneda y de Alarcón
172	2ª	Manuel Ovies
176	2ª	Angel del Valle Palicio
200	2ª	Antonio Barranco González
201	2ª	Demetrio Herrero
202	2ª	Demetrio Herrero
207	2ª	Florentino G. Artamendi
218	2ª	Mª Sanmartín Martínez
220	2ª	Rafaela Menéndez
222	2ª	Genaro Riesgo
233	2ª	Tomás Rodríguez Arcenillas
239	2ª	Fernando Rico Rodríguez
241	2ª	Trinidad Fernández Martínez
254	2ª	Celestina García Barbón
260	2ª	Manuel Gómez Calderón
261	2ª	Juan Luis Armán
289	2ª	Gabriel Tuya
303	2ª	Joaquín Alvarez
304	2ª	María Cabero Alvarez
312	2ª	Telesforo Doistúa
332	2ª	Escolástica Glez. Valdés
334	2ª	María Gómez
337	2ª	Casimiro Calsina
338	2ª	Barbarina Menéndez Suárez
340	2ª	Ramón Moral
345	2ª	Francisco López Serna
346	2ª	Francisco López Serna
349	2ª	Félix Infanzón y García Miranda
354	2ª	Armando Alvarez Rodríguez
370	2ª	Carlos G. Mauriño
381	2ª	Celestino Alvarez Recalde
388	2ª	Felipe Valdés
390	2ª	Modesto Rodríguez Pérez
391	2ª	Evaristo de la Riva
396	2ª	José Alvarez Peña
400	2ª	Luisa Natalia Alvarez
401	2ª	Maria Eced y hermanas
402	2ª	Mª Carmen Hernández y G. Pumariega
403	2ª	Bonifacio G.Reguero y Hnos.
404	2ª	Emilio Fernández Ardisana
422	2ª	Perpetua Duque Pérez
432	2ª	Adolfo Alvarez Buylla
437	2ª	Francisco de Paula A.
439	2ª	Candelaria Azpiri
440	2ª	Manuel Martínez Franco
441	2ª	Rafael Fuertes Ceramé
442	2ª	Rosa Filomena Greves y Jeremias
443	2ª	Elisa Salinas
449	2ª	Ana Fernández de la Riva Alonso
450	2ª	Celestino Villar Amandi
462	2ª	José Menéndez Alonso y Hnos.
463	2ª	Angela Martínez
468	2ª	Mª Amparo Zuazua y Suárez
473	2ª	Mª de la Puente y Rodríguez
482	2ª	Berlinda Pérez
486	2ª	José González Valdés
487	2ª	Cipriana Guardado
502	2ª	Celestina Meana
503	2ª	Celestina Meana
504	2ª	Luis Alonso
505	2ª	Amadeo Alvarez Fernández
793	2ª	Isabel Pérez González
794	2ª	Rafaela Careaga
795	2ª	Filomena Ferrera
796	2ª	Luis Menéndez Fernández
807	2ª	Rafael Maldonado
811	2ª	Marcelino Fernández Fernández
813	2ª	Consuelo Galán Navarro
827	2ª	Sinforiano Santos Martínez
834	2ª	Esteban Riera Pujol
848	2ª	Lorenzo Correa Berrocal
853	2ª	Joaquín Suárez
859	2ª	Joaquín Vázquez Zapico
929	2ª	Francisco García Señeriz
930	2ª	José G. Longoria
944	2ª	Antonia Abelló
945	2ª	Ernestina Arechandieta
949	2ª	Tomás Ferández Tuero y Alvarez
1010	2ª	Hermógenes Armán
1015	2ª	Caldelaria Azpiri Fernández
1019	2ª	Gabriel García Pérez
1059	2ª	Justa Carnuda Rodríguez
1066	2ª	Anita Gutiérrez Solís
1068	2ª	Soledad del Barco Fernández
1079	2ª	Enrique Bertemati y Pareja
1097	2ª	Aurora Suárez Iglesias
1104	2ª	José Fidalgo
1135	2ª	Juan Alberti Thomas
1145	2ª	José Antonio Corrales Rodríguez
1	2ªD	José Antonio Blanco
7	2ªD	Juan Gómez Suárez
8	2ªD	Juan Rodríguez Fernández
9	2ªD	Mariano Naves
14	2ªD	Dolores Abelló García
130	2ªD	Paulina Ahumada
132	2ªD	Antonio Mira Orduña
143	2ªD	Cristeta Casado Pozuela
161	2ªD	Secundino García Fernández
186	2ªD	Alfredo González Castejón
199	2ªD	Cesarea Ortal
201	2ªD	Enrique Cordero Rodríguez
247	2ªD	Rafael Blanco Arredondo
248	2ªD	Desconocido
249	2ªD	Magdalena Martínez Morán
271	2ªD	Familiares de D.Fco. Balgoma
285	2ªD	Carmen González
340	2ªD	Alfonso García del Corro
494	2ªD	Estrella Martínez Martínez
502	2ªD	Julio Antolín Paisán
523	2ªD	Josefa García Gómez
526	2ªD	Jesús Castañón Ballongo
568	2ªD	Familia de D.Fadrique Mariategui
1115	2ªD	Casimira Díaz
1122	2ªD	Paulino Vicente Rodríguez
1288	2ªD	José Mª Monte Moreno

Oviedo, 7 de mayo de 1992.—El Alcalde.—6.569.

CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCION CIVIL

Requerimiento a don Jesús L. García Menéndez, que declara comicilio en Oviedo, C/ Gil de Jaz, núm. 4-5.º-K, para que, con carácter de cuestión previa, acredite fehacientemente ante el Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil (con domicilio en La Morgal-Llanera), la representación que alega en la fecha de interposición de recurso, para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal de Empresas Helicópteros, S.A., con Helicópteros de Transporte, S.A., disponiendo de un plazo de quince días naturales, computándose a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio; en relación con el recurso de reposición, por él interpuesto, contra acuerdo de la Comisión Permanante del Consorcio por el que se adjudicaba contrato de arrendamiento de servicios operativos de un helicóptero, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a archivar el trámite.

La Morgal, a 20 de mayo de 1992.—7.263.

V. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DE AVILES NUMERO 5

Don Gregorio Baquero Duro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Avilés,

Doy fe: Que en autos de juicio de desahucio núm. 170/92, a instancia de construcciones Cosimca, S.A., representada por el Procurador Sr. Fernández Arruñada, contra don Joaquín Aréstegui Fernández y su esposa, doña Marina Artime González, cuyo último domicilio conocido fue en Salinas, calle Pablo Laloux, núm. 21 - 1.º G, sobre falta de pago de la renta de vivienda, en cuyos autos se ha dictado resolución por la que se acordó citar a los demandados citados, en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, para la comparecencia que tendrá lugar el próximo día dos de setiembre y hora de las diez treinta de su mañana.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a los demandados don Joaquín Aréstegui Fernández y doña Marina Artime González y su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, expido y firmo el presente en Avilés, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.—7.201.

DE GIJON NUMERO 1

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el núm. 718/90, a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador Sr. Celemín Viñuela, contra Mario Agustín Martínez Cecias, María de las Nieves Teresa de Jesús Pérez Fernández y Celestino Alfredo Martínez Pérez, anuncia subasta pública, por primera vez, de los bienes que se describen al final.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 1 de julio de 1992, a las 11,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de dos millones novecientas mil pesetas (2.900.000), fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Deberán los licitadores consignar, por lo menos, el 20% del tipo de subasta.

Tercera.—Los licitadores podrán tomar parte en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; obligaciones consignadas en la regla octava del art. 131 de la Ley Hipotecaria, que el rematante ha de aceptar para serle admitida la proposición.

Quinta.—Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. No admitiéndose postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta el próximo día 1 de setiembre de 1992, a las 11,30 horas.

Séptima.—Y para el supuesto de que no hubiese postores en la segunda, se señala para la tercera el día 1 de octubre de 1992, a las once treinta horas, en el lugar y con las mismas condiciones expresadas para la primera, a excepción del tipo de la subasta, que será sin sujeción a él, y consistiendo el depósito en el 20%, al menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta

Número tres bis: Local de negocio del piso primero o planta segunda izquierda, fondo, entrando por el pasillo que comunica con el rellano de la escalera de un edificio denominado Rey Pelayo, sito en Gijón, plaza del Marqués y calle Veintisiete de Diciembre, con entrada por la plaza del Marqués, sin número de población, hoy número diecinueve. Tiene una puerta de acceso desde el mismo pasillo y es susceptible de distribución interior. Su superficie útil aproximada es de sesenta y seis metros ochenta decímetros. Linda: al frente, tomando por éste el de su fachada, con la calle Veintisiete de Diciembre; derecha, desde ese frente, bienes de don Angel García Rendueles; izquierda, local número tres y pasillo que comunica con el rellano de la escalera, y fondo, local número tres. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Gijón número dos, al tomo 886, folio 142, finca núm. 1.153-A, inscripción 3.ª

En Gijón, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria.—7.190.

Cédula de citación

Por así estar acordado en las actuaciones del juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 123/92 L, se cita en debida forma Ovidio Fernández Ovies, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que el próximo día 29 de junio, a las 12,10 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse, pudiendo las partes ser asistidas por Abogado.

En Gijón, a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.—7.134.

DE GIJON NUMERO 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal núm. 220/92, promovida a instancia de Damián Ponce Ocaña, representado por el Procurador Sr. Díaz López, contra Saturnino F. Granda Orfila, en ignorado paradero, y otros dos, por la presente se cita a dicho demandado para que el próximo día 10 de junio comparezca al juicio verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las prevenciones legales. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de citación al demandado en ignorado paradero, don Saturnino F. Granda Orfila, expido la presente en Gijón, a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.—7.133.

DE GIJON NUMERO 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez don José Ignacio de Oro-Pulido Sanz, del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón, en resolución dictada en el día de la fecha en autos de juicio verbal núm. 1.205/91, seguidos a instancia de José Javier Arenas Ramírez (Clínica Sirona), Jesús Muñoz García y Carlos Pérez Gómez, representados por el Procurador Sr. Moliner González, contra Yolanda Cabezas Maceira, se cita a Vd. para que el próximo día 17 de junio, a las 9,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta, con el fin de asistir a la celebración del juicio, apercibiéndole que, de no comparecer en legal forma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Yolanda Cabezas Maceira, que se encuentra en ignorado paradero, y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, expido la presente en Gijón, a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.—7.164.

DE GIJON NUMERO 5

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de Gijón, en providencia de hoy dictada en autos de juicio de justicia gratuita núm. 176/92, seguidos a instancia de doña Isolina Amalia Muñiz González, contra doña Julia Masteche Alonso, Paulino Rodríguez Rodríguez, Mutua Madrileña Automovilista, L.I.F.E.S.A., he acordado citar a L.I.F.E.S.A., para el día veintitrés de julio del presente, a las diez horas, a la comparecencia que previene el art. 721 de la L.E.C., previniéndose a la demandada que, de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impidiere, continuará el juicio su curso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, expido el presente en Gijón, a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.—7.193.

DE GIJON NUMERO 6

Doña María Paz González-Tascón Suárez, Magistrada Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núm. 293/89, promovido por C. Propietarios del núm. 46, calle Ceán Bermúdez, Gijón, contra doña Enedina García Somonte y doña Lucensina García Somote, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha acordé sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de 20 días, los bienes se dirán, que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las 12 horas de los días 22 de julio, 16 de setiembre y 9 de octubre del año en curso, respectivamente, con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el del valor de los bienes; en la segunda, rebajados en un 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—En la 1.ª y 2.ª subastas no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en sobre cerrado, conforme al art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa de la urbana, departamento núm. 13, vivienda izda. en cuarta planta alta, entrando desde rellano de la escalera de la casa núm. cuarenta y seis de la calle Ceán Bermúdez, de Gijón, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Gijón, al tomo 672, folio 164.

Valoración de la mitad indivisa: 1.650.942 ptas.

Dado en Gijón, a once de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria.—7.132.

DE MADRID NUMERO 31

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 626/1991, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don José Alberto Azpeitia Sánchez, contra María Milagros Llorens Casani, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

– Primera subasta: Fecha 1 de julio de 1992, a las 10,40 horas. Tipo de licitación, 11.055.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

– Segunda subasta: Fecha 9 de setiembre de 1992, a las 10,40 horas. Tipo de licitación, 8.291.250 ptas., sin que sea admisible postura inferior.

– Tercera subasta: Fecha 7 de octubre de 1992, a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000000626/1991. En tal supuesto, deberá acomparse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el inicio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición 1.ª de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda almejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así

lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Cortijo denominado Santa Cruz de los Manueles, ubicado en los Llanos del Berro, al sitio de Caracena, término de Torreblascopedro (Jaén).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza (Jaén), al tomo 1.071, libro 78, folio 142, finca núm. 4388, inscripción 2.ª

Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.—7.219.

DE OVIEDO NUMERO 3

Edicto

Don José Manuel González Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 64/92, se sigue procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procuador Sr. Alvarez-Buylla Fernández, contra doña María de la Paz Feliz García, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, las fincas hipotecadas que se describirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 25 de setiembre de 1992, a las diez horas.

Segunda.—Los actos de la segunda y tercera subastas, en su caso, se celebrarán asimismo en la Sala de Audiencias de este Juzgado los próximos días 22 de octubre de 1992 y 16 de noviembre de 1992, a las diez horas.

Tercera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 12.700.000 ptas., pactada en la escritura de constitución de la hipoteca. Servirá de tipo para la segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos fijados y los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y requisitos establecidos en la regla 14 del art. 131 de la Ley Hipotecaria, y a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Séptima.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante los aceptará y quedará subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta se describen así:

1. Número diecisiete. Piso primero, letra D, izquierda por la escalera, que tiene acceso por el portal núm. 17 de la calle Cervantes, de Oviedo, y que consta de diversas dependencias, así como un lavadero en su fachada posterior, y ocupa una superficie de ciento sesenta metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda, al Este, con la calle Cervantes y caja de escalera; al Norte, con bienes de don Juan Serrano y cubierta del sótano, sobre la que tiene luces y vistas; al Sur, vivienda letra C de esta misma planta, cajas de acensor, montacargas y escalera, y al Oeste, caja de ascensor, cubierta del sótano sobre la que tiene luces y vistas, y vivienda que tiene acceso por el portal número 6 de la calle Matemático Pedrayes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo, al tomo 2.089, libro 1.417, folio 9, finca núm. 29.144.

En Oviedo, a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.—7.227.

DE OVIEDO NUMERO 5

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal civil núm. 196/91, promovidos por Raimunda Pérez Fernández contra Sr. Abogado del Estado y Antonio García Roco, se le cita a Vd. para que el próximo día ocho de junio, y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma legal, a fin de llevar a cabo la celebración del acto del juicio, haciéndole saber que a dicho acto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que, si no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho, conforme determina el art. 722 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, obrando en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a Antonio García Roco y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, expido la presente en Oviedo, a once de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.—7.126.

DE OVIEDO NUMERO 9

Edicto

Doña Ana María Alvarez Rodríguez, Magistrada Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo núm. 102/91, promovido por Banco Pastor, S.A., representado por la Procuradora doña Carmen García Boto, contra don José M.ª Alvarez Díaz, doña Belén Penedo Miranda, don Manuel Penedo Iglesias y doña Carmen Miranda Alvarez, en el que se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta el bien que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

– En primera subasta, el día dieciséis de setiembre del corriente, a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el de tasación, ascendiendo a la cantidad de 8.470.000 ptas.

– En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día trece de octubre del corriente, a las 10 horas de su mañana, bajo las mismas condiciones que la primera, con excepción del tipo, que será el del 75% del fijado para aquélla.

– En la tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día cinco de noviembre, a las 10 horas de su mañana, bajo las mismas condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, ni en primera ni en segunda subasta. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Uría, núm. 14, núm. 327700017010291, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma ordinaria si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes o certificación del Registro de la Propiedad que los suplan están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del deudor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las subastas segunda y tercera sólo se celebrarán en el caso de que en las anteriores no hubiera postores.

Bien objeto de subasta

Vivienda situada en la planta primera del edificio denominado Muria II y señalada con la letra G del edificio núm. 71 de la calle Fuertes Acevedo de Oviedo.

Ocupa una superficie de 77 metros cuadrados que se distribuyen de la siguiente forma: hall, dos dormitorios dobles, salón, cocina, baño y aseo. Su cuota de participación es de 1,638%. Inscrita al tomo 1.869, libro 1.214, folio 218 vuelto, finca núm. 22.281.

Dado en Oviedo, a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.—7.228.

— • —

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado S.S.ª en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 24/91, seguidos a instancia de Banco de Asturias, S.A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Fernández, contra Araceli Fuego Vallina, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad. Por la presente se cita a la referida demandada, para la audiencia del día dieciséis de junio del corriente, a las 12 horas de su mañana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la comparecencia que previene el art. 8 del Decreto de 23 de febrero de 1940, con objeto de reconstituir los autos de referencia. Apercibiéndole a la demandada que si no compareciese se proseguirá el trámite sin perjuicio del derecho de la parte ausente a comparecer durante el curso del procedimiento, aunque sin retroceso del mismo.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada Araceli Fuego Vallina y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, expido, firmo y sello la presente en Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.—7.125.

— • —

Por tenerlo así acordado S.S.ª en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 59/91, seguidos a instancia de Carlos Martínez, S.A., representada por el Procurador Sr. Alvarez Arias de Velasco, contra Compañía Mercantil Construcciones e Interiores, S.A. (COINSA), en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad. Por la presente se cita a la referida demandada, para la audiencia del día dieciséis de junio del corriente, a las 12,30 horas de su mañana, a fin de que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que previene el art. 8 del Decreto de 23 de febrero de 1940, con objeto de reconstituir los autos de referencia. Apercibiéndole a la demandada que si no compareciese se proseguirá el trámite sin perjuicio del derecho de la parte ausente a comparecer durante el curso del procedimiento, aunque sin retroceso del mismo.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada Compañía Mercantil Construcciones e Interiores, S.A. (COINSA) y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, expido, firmo y sello la presente en Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.—7.123.

— • —

Por tenerlo así acordado S.S.ª en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 105/91, seguidos a instancia de Banco de Asturias, S.A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Fernández, contra Arturo Miguel Tajes Iglesias y María Purificación Lorenzo Vázquez, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad. Por la presente se cita a los referidos demandados, para la audiencia del día veintitrés de junio del corriente, a las 12 horas de su mañana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la comparecencia que previene el art. 8 del Decreto de 23 de febrero de 1940, con objeto de reconstituir los autos de referencia. Apercibiéndole a los demandados que si no compareciesen se proseguirá el trámite sin perjuicio del derecho de la parte ausente a comparecer durante el curso del procedimiento, aunque sin retroceso del mismo.

Y para que conste y sirva de citación a los demandados Arturo Miguel Tajes Iglesias y María Purificación Lorenzo Vázquez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, expido, firmo y sello la presente en Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.—7.124.

— • —

Por tenerlo así acordado S.S.ª en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 157/91, seguidos a instancia de Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Luis Alvarez Fernández, contra Cartoasturias, S.A., doña María de la Concepción García Carbajal y otros, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, cuya cuantía es de 4.181.234 ptas. Por la presente se cita a los referidos demandados, para la audiencia del día doce de junio, a las 12 horas de su mañana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la comparecencia que previene el art. 8 del Decreto de 23 de febrero de 1940, con objeto de reconstituir los autos de referencia. Apercibiendo a los demandados que si no compareciesen se proseguirá el trámite sin perjuicio del derecho de la parte ausente a comparecer durante el curso del procedimiento, aunque sin retroceso del mismo.

Y para que conste y sirva de citación a los demandados Cartoasturias, S.A. y doña María de la Concepción García Carbajal y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, expido, firmo y sello la presente en Oviedo, a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.—7.122.

— • —

Por tenerlo así acordado S.S.ª en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía núm. 162/91, seguidos a instancia de Chupa Chups Diversificación, S.A., representada por la Procuradora Sra. Cervero Junquera, contra don Francisco González Huertas, en paradero desconocido, se cita a este último para la audiencia del próximo día 30 de julio, a las 12 horas, a fin de que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que previene el art. 8 del Decreto de 23 de febrero de 1940, con objeto de reconstituir las actuaciones de referencia. Apercibiéndose a la demandada que si no compareciese se proseguirá el trámite sin perjuicio del derecho de la parte ausente a comparecer durante el curso del procedimiento, aunque sin retroceso del mismo.

Y para que conste y sirva de citación a don Francisco González Huertas y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, expido, firmo y sello la presente en Oviedo, a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.—7.221.

Por tenerlo así acordado S.S.ª en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio verbal núm. 350/91, seguidos a instancia de doña Josefina Alvarez Lorenzo, representada por la Procuradora Sra. García García, contra don Philipp Bernard Montaut, en paradero desconocido, por la presente se cita a dicho demandado para la audiencia del próximo día 24 de julio, a las 12 horas de su mañana, a fin de que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia prevenida en el art. 8 del Decreto de 23 de febrero de 1940, con objeto de reconstituir las actuaciones de referencia. Apercibiéndose al demandado que, si no compareciese, se proseguirá el trámite sin perjuicio del derecho de la parte ausente a comparecer durante el curso del procedimiento, aunque sin retroceso del mismo.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Philipp Bernard Montaut y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, expido, firmo y sello el presente en Oviedo, a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.—7.220.

DE SIERO NUMERO 2

Cédula de citación

De orden de S.S.ª dictada en juicio verbal civil que con el núm. 124/92 se sigue en este Juzgado a instancia de don José Antonio García Crespo, respresentado por el Procurador Sr. Solís Rodríguez, contra Dolores Pedrero Llorianes, Oscar Vega Vallina, Luis Cícero Dedaño, Emilio Verdalles Sánchez, Avelino Rodríguez Canteli, José Angel Vallina Pedrero, don Ramón Iglesias y contra cualquier otra persona física o jurídica, entidad o sociedad que pueda tener interés en el pleito por afectarles la sentencia que pueda dictarse en el mismo, en paradero desconocido, por la presente se cita a los mencionados demandados para que el próximo día dieciséis de junio, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de celebrar el acto del juicio verbal, advirtiéndoles que, de no comparecer sin alegar justa causa que lo impida, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio legal en Derecho; advirtiéndoles que las copias de la demanda se hallan en esta Secretaría.

Y para que sirva de legal citación a los mencionados demandados, por mediación del BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, expido, firmo y sello la presente en Pola de Siero, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria.—7.180.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE GIJON NUMERO UNO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de la fecha por la Ilma. Sra. Magistrada de lo Social de Gijón doña Paloma Gutiérrez Campos, en los autos núm. 400/92, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Constucciones Fernando Carlos, S.A., sobre cantidad, por la presente se procede a la citación de la demandada mencionada Construcciones Fernando Carlos, S.A., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día ocho de junio, a las 10,50 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social al objeto de celebrar los correspondientes actos de conciliación y, en su caso, de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose el juicio por su inasistencia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que así conste y sirva de citación y requerimiento en forma legal a la demandada Construcciones Fernando Carlos, S.A., cuyo domicilio en la actualidad se ignora, expido, firmo y rubrico la presente en Gijón, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria.—7.234.

DE OVIEDO NUMERO CUATRO

Cédula de citación

Por la presente se cita a la empresa Limpiezas Luma, S.L., hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Santa Teresa, núm. 15 - 2.º, el próximo día 24-6-92, a las 11,30 horas, en que tendrá lugar el acto del juicio señalado en autos núm. 272/92, promovidos a instancia de Josefina Fernández Lago, contra la empresa, sobre cantidad, advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse, así como que el resto de comunicaciones se harán en estrados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en forma legal a la empresa Limpiezas Luma, S.L., en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo, a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.—7.236.

REQUISITORIAS

Por la presente y en el juicio de faltas núm. 48/91, sobre lesiones en agresión, se cita y llama al condenado LUIS BASTIAN AVIN, de 22 años de edad, hijo de Secundino y de Ana, natural de Collado, Siero; de estado civil, soltero; profesión, parado; cuyo último domicilio conocido lo tenía en Rebollalín, núm. 9, Siero (Asturias), para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en calle Párroco Fernández Pedrera, de Pola de Siero, Asturias, para cumplir la pena de quince días de arresto menor, a que fue condenado en el presente juicio de faltas, D.N.I. núm. 52.613.994.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido condenado, procedan a su captura, trasladándole e ingresándolo en el Centro de Detección para el cumplimiento de la pena expresada, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Pola de Siero, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secetario.—6.402.

VI. OTROS ANUNCIOS

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Resolución de la Universidad de Oviedo, por la que se declara desierto el concurso para la provisión de una plaza de profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento "Derecho Financiero y Tributario".

Convocada a concurso por Resolución de fecha 1 de marzo de 1991 (B.O.E. de fecha 26-4-1991) una plaza de profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de "Derecho Financiero y Tributario", y habiendo renunciado el único aspirante admitido al concurso, este Rectorado ha resuelto declarar dicha plaza desierta.

Oviedo, a 30 de abril de 1992.—El Rector.—6.352.

(9165)

IMPRENTA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS